

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	1	DE	3

			FECHA	4	12	2021
			(Día)	(Mes)	(Año)	

ADICIÓN ☒

 MODIFICACIÓN ☐

 PRÓRROGA ☐

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2

 DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
 2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 991 DE 2021
 CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE
(Nombre o razón social del Contratista)
 OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL
SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS
DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS
PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 985 DE 2021
 INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 114 MESES
(Indique el plazo del contrato principal)
 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29 DE 06 DE 2021
(Día) (Mes) (Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
Aclaración No. 1	8/06/2021	Por el cual se modifica el plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2030

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A			

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

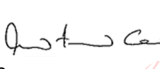
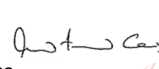
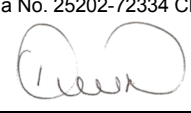
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 399.567.436.436,00 50% EN SMMLV: 219898,74
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 399.567.436.436,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	3
		FECHA	4	12	2021
			(Día)	(Mes)	(Año)
OBJETO DE LA SOLICITUD					
Mediante comunicación escrita No.CVNSO-0991-256 y 263-2021 de fechas 01y 04 de diciembre de 2021 (Resp.) el Contratista de Obra solicita lo siguiente:					
La adición del contrato del asunto en un valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$9.885.528.230,00) pesos m/cte					
(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)					
ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR					
Dar cumplimiento a las necesidades de mantenimiento inmediatas del corredor buscando mejorar los indicadores de servicialidad y seguridad vial, la presente adición de recursos, tiene por alcance la ejecución de las siguientes actividades:					
1. Para la ruta 6504 se proyecta construcción de estructura de pavimento de la vía del PR43+500 - PR46+000. 2. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3001 entre los PR18+000 - PR41+900 con adición de material granular. 3. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3002 entre los PR10+412 - PR20+000 con adición de material granular. 4. Ampliar meta física de construcción de pavimento del PR11+500 - PR13+500 de la Ruta 3001.					
(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)					
AVANCE FÍSICO DE OBRA					
Hasta el mes de Octubre de 2021 la obra presenta un avance físico ejecutado del 0,08% (mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)					
contra el avance programado del 0,36% (Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)					
AVANCE INVERSIÓN DE OBRA					
Inversión programada acumulada: \$ 1.198.384.899,49 Inversión Ejecutada acumulada: \$ 282.969.364,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)					
RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA					
Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 504.592.217,00 (Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)					
Valor anticipo otorgado: (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: \$ - (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar: \$ - (mes anterior a la presente solicitud)					
Valor facturado (Incluido IVA) a: Septiembre de 2021 Septiembre Último mes facturado: sep-21 (mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)					
Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 399.062.844.219,00 (mes anterior a la presente solicitud)					
PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES					
No se tienen procesos en curso					
(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)					
JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD					
(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)					
TÉCNICA:					
Dar cumplimiento a las necesidades de mantenimiento inmediatas del corredor buscando mejorar los indicadores de servicialidad y seguridad vial la presente adición de recursos, en efecto, se torna indispensable contar con unos recursos adicionales como en el presente documento se expone, ya que las expectativas generadas en las entidades territoriales y comunidad en general para el año 2021, incluyen unas mayores metas de ejecución en lo referente a pavimentación. tiene por alcance la ejecución de las siguientes actividades					
1. Para la ruta 6504 se proyecta construcción de estructura de pavimento de la vía del PR43+500 - PR46+000. 2. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3001 entre los PR18+000 - PR41+900 con adición de material granular. 3. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3002 entre los PR10+412 - PR20+000 con adición de material granular. 4. Ampliar meta física de construcción de pavimento del PR11+500 - PR13+500 de la Ruta 3001.					
JURÍDICA:					
Se encuentra procedente la adición de recursos teniendo en cuenta que el valor solicitado no supere el tope establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la misma manera la necesidad de ejecutarlas actividades previstas en el Anexo Técnico No.1 en su Numeral 3,1 Requerimientos especiales de ejecución por lo tanto, la adición presupuestal es necesaria para el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 991 de 2021					

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	3	DE	3
			FECHA	4	12	2021
				(Día)	(Mes)	(Año)
FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)						
En la cláusula séptima: Apropriación presupuestal - Parágrafo primero del Contrato de Obra No. 991 de 2021 establece la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021 con un valor de \$10.884.103.103,00 pesos m/cte, de acuerdo a esto, el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente manifiesta a la Entidad Contratante que se requiere una adición presupuestal para la ampliación de la meta propuesta y priorizada, con el fin de dar cumplimiento al alcance establecido en el Anexo Técnico No. 1, por lo cual se requiere una adición de recursos de \$9.885.528.230,00 pesos m/cte.						
PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)						
AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL: N/A						
OTRAS: N/A						
OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: 1, Comunicados del contratista No. CVNSO-0991-256-2021 y No. CVNSO-0991-263-2021 2, Proyecto de Acta de Modificación de Cantidades de Obra MINFRA-MN-IN-7-FR-1 3, Reprogramación del Programa de Inversión MINFRA-MN-IN-6-FR-1 4, Formato de Seguimiento de Garantías y Seguros Contrato de Obra MINFRA-MN-IN-15-FR-15 5, Comunicado de la Interventoría C-245-0256-2407-21						
OBSERVACIONES (En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)						
Nota: 1. Para el caso de adición se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación y de Reprogramación de inversiones correspondientes. 2. Para el caso de prórroga, se debe anexar el proyecto de Reprogramación de inversiones correspondiente. 3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y otros que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS. 4. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.						
 Firma Nombre: ANIBAL OJEDA CARRIAZO Representante Legal o Apoderado CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE Matrícula No. 25202-57327 CND			 Firma Nombre: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS Representante Legal o Apoderado CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030 Matrícula No. 25202-44184 CND			
 Vo.Bo.Firma Nombre: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ Supervisor de Contrato de Interventoría Matrícula No. 25202-72334			 Vo.Bo.Firma Nombre: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ Director Territorial Matrícula No. 25202-72334 CND		 Vo.Bo.Firma Nombre: JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ Gestor Técnico de Proyecto Matrícula No. 25202-087354 CND	
 Vo.Bo.Firma Nombre: ANDREA KATHERINE PUENTES GÓMEZ Abogado Unidad Ejecutora			 Firma Nombre: NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNÁNDEZ Jefe Unidad Ejecutora Matrícula No. 25202 - 119224 CND			
Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa) Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.						



CICON S.A.S.



CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2021

CVNSO-0991-256-2021

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

Atn.: **JUAN CARLOS DÍAZ**

Gestor Técnico de Proyecto

Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Ciudad.

CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030

Atn. **JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS**

Representante

Carrera 18 No. 116 – 24
Ciudad.

Referencia: Contrato No. 991 de 2021 “Mejoramiento y Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental sostenible del corredor Neiva – San Vicente del Caguán – Puerto Rico – Florencia, en los departamentos de Huila y Caquetá, en marco de la reactivación económica, mediante el Programa de Obra Pública “Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030. Módulo 1”.

Asunto: Solicitud de adición presupuestal en el marco del Contrato de Obra No. 0991 de 2021.

Respetados Señores,

Por medio de la presente y de la manera respetuosa y atenta, nos dirigimos a ustedes, con la finalidad de solicitar sea otorgada una adición presupuestal al Contrato de Obra 0991 de 2021, y así lograr la ejecución de los tramos que han sido priorizados por parte de la Entidad Contratante e Interventoría.

En efecto, se torna indispensable contar con recursos adicionales como en el presente documento se expone, ya que las expectativas generadas en las entidades territoriales y comunidad en general para el año 2021, incluyen unas mayores metas de ejecución en lo referente a pavimentación.

Conforme lo anterior, debemos señalar que el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, manifiesta a la Entidad Contratante que se requiere una adición para ampliación de la meta propuesta y priorizada, tanto por la dirección Nacional del INVIAS en la socialización llevada a cabo en la ciudad de Florencia el pasado diecisiete (17) de julio, lo cual requiere un importe adicional de nueve mil



CICON S.A.S.



CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

ochocientos ochentaicinco millones quinientos veintiocho mil doscientos treinta pesos (\$9.885.528.230) al valor del Contrato de Obra.

Dicho lo anterior, es menester señalar y recordar que las actividades de obra a que se acometerán, son técnicamente construibles, apuntan a cumplir con el objeto del Contrato, pero sobre todo, permitirán brindar un mejor servicio para las comunidades usuarias del corredor vial; situación ésta que naturalmente se encuentra amparada por la legislación nacional vigente aplicable sobre la materia, frente a lo cual el segundo inciso del párrafo del artículo 40 de Ley 80 de 1993.

Ahora bien, debemos manifestar que los recursos se distribuyen de la siguiente manera:

- a) valor básico \$ 8.552.855.885
- b) provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales \$ 1.260.956.027
- c) valor IVA (Obra) \$ 71.716.318.

Teniendo en cuenta lo mencionado, a continuación se presentan los siguientes documentos para su revisión, complementación y trámite ante INVÍAS:

- MINFRA-MIN-IN-12-FR-1 Solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra.
- MINFRA-MIN-IN-6-FR-1 Reprogramación del programa de inversiones
- MINFRA-MIN-IN-7-FR-1 Acta de Modificación de Cantidades.
- MINFRA-MIN-IN-15-FR-15 Seguimiento a las garantías contractuales contrato de obra.

De esta manera, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a los comentarios que puedan surgir sobre el particular.

Cordialmente,

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO

Representante Legal

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Anexo: Los documentos mencionados en el oficio.

Copia: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS.**

Atn.: **Nydia Yolima Corredor Hernández**
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos 2
Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Ciudad



CICON S.A.S.



CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2021

CVNSO-0991-263-2021

Señores

CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030

Atn. JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS

Representante

Carrera 18 No. 116 – 24

Ciudad.

Referencia: Contrato No. 991 de 2021 “Mejoramiento y Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental sostenible del corredor Neiva – San Vicente del Caguán – Puerto Rico – Florencia, en los departamentos de Huila y Caquetá, en marco de la reactivación económica, mediante el Programa de Obra Pública “Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030. Módulo 1”.

Asunto: Solicitud Adición Presupuestal en el Marco del Contrato de Obra No. 0991 de 2021

Respetados Señores,

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa y atenta, nos dirigimos a ustedes, con el fin de dar nota aclaratoria al Comunicado CVNSO-0991-256-2021 con el contenido del asunto precitado.

Por lo cual hacemos mención a los tramos a intervenir con la adición presupuestal de esta manera:

1. Construcción de estructura de pavimento de la vía entre los PR43+500 - PR46+000 de la Ruta 6504.
2. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3001 entre los PR18+000 - PR41+900 con adición de material granular.
3. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3002 entre los PR10+412 - PR20+000 con adición de material granular.
4. Ampliación meta física de construcción de pavimento del PR11+500 - PR13+500 de la Ruta 3001.



CICON S.A.S.



CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

De esta manera agradecemos la atención prestada y quedamos atentos de cualquier comentario sobre el particular.

Cordialmente,

ANÍBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO

Representante Legal

CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Copia: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.**
Atn.: **JUAN CARLOS DÍAZ**
Gestor Técnico de Proyecto
Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Ciudad.

Bogotá D.C., 4 de Diciembre de 2021

C-245-0262-2416-21

Ingeniera
NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ
Coordinadora
Dirección Operativa Gerencia Grandes Proyectos 2
ncorredor@invias.gov.co
atencionciudadano@invias.gov.co
Calle 25G N° 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Ciudad.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 985-2021 "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1"

Contrato de Obra No 991-2021 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1"

Asunto: Solicitud de adición al contrato de obra N° 991 de 2021

Por medio de la presente y de la manera respetuosa y atenta, me permito solicitar, la adición presupuestal al contrato de obra 991 de 2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1", de acuerdo a lo expuesto en los comunicados anexos.

El CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE mediante el comunicado CVNSO-0991-256-2021, solicitó adición de recursos a la presente vigencia por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$9.885.528.230) al valor inicial del contrato, los cuales son necesarios para dar cumplimiento a las necesidades de mantenimiento inmediatas del corredor y ampliación de la meta propuesta y priorizada,

buscando mejorar los indicadores de kilómetros pavimentados, con el fin coadyuvar a la mejora de la infraestructura de la red vial nacional a cargo del Invias.

Los recursos solicitados son necesarios para ejecutar las siguientes actividades:

1. Para la ruta 6504, se proyecta la construcción de estructura de pavimento del tramo de vía entre los PR43+500 al PR46+000.
2. Mejoramiento del tramo de vía entre los PR18+000 al PR41+900 de la Ruta 3001, con adición de material granular.
3. Mejoramiento del tramo de vía entre los PR10+412 al PR20+000 de la Ruta 3002, con adición de material granular.
4. Para la ruta 3001, se proyecta la construcción de estructura de pavimento del tramo de vía entre los PR11+500 al PR13+500.

Actividades y sectores relacionados anteriormente, considerados para su intervención, en concordancia con lo establecido en el Anexo 1 - Anexo Técnico del Contrato de Obra 991 de 2021, donde indica en su numeral **3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE**, el cual refiere entre otros, a:

“(...) De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

- *Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial **“Neiva- San Vicente del Caguán - Puerto Rico – Florencia”**.*
- *Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.*
- *Mejoramiento y pavimentación de **47.0 kilómetros**, en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, así como también, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberán acometer priorizando el inicio de los trabajos en el sentido previamente acordado con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados.*

- Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a los largo del corredor vial “Neiva- San Vicente del Caguán - Puerto Rico – Florencia”.

Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial “Neiva- San Vicente del Caguán - Puerto Rico – Florencia”. (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).

Igualmente, es importante tener en cuenta como sustento para la presente solicitud, respecto a los avances logrados por el contratista de obra, en cuanto a los Estudios y Diseños a nivel de Fase II y Fase III del corredor vial, donde se observa que se puede ejecutar más meta física dentro de las vigencias 2021 y 2022.

Los recursos solicitados por el contratista de obra, se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Valor básico \$ 8.552.855.885,00
- b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales \$ 1.260.956.027,00
- c) Valor IVA (Obra) \$ 71.716.318,00

Valor Total de los recursos solicitados adicionar a la Vigencia 2021: \$ 9.885.528.230,00.

Por otra parte, la interventoría considera pertinente, tener en cuenta y traer a relación como hitos que han marcado el desarrollo de la ejecución del contrato de obra, la solicitud inicial de un proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales del contratista de obra (en su momento), lo cual la interventoría informó oportunamente en fecha 2 de agosto del presente año al Instituto, mediante oficio C-245-0040-1494-21 con asunto: “*Presentación de informe de posible incumplimiento del consorcio vías nacionales del sur y oriente - contratista de obra para la iniciación de trámites de aplicación de sanciones y/o multas, según corresponda*”. acorde a las siguientes consideraciones:

1. Posible incumplimiento entrega de documentación inicial en los términos establecidos en el Pliego de condiciones.
2. Posible incumplimiento en el inicio en la ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio de fecha 29-06-2021.
3. Posible incumplimiento en la instalación de las vallas informativas de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.
4. Posible incumplimiento por disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.
5. Posible incumplimiento por no actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

Una vez surtidos y agotados los trámites respectivos en desarrollo del trámite, se informa que mediante la Resolución número 3694 de 25 de noviembre de 2021, se dio cierre a dicho proceso administrativo sancionatorio por parte del grupo de procesos sancionatorios del Invias, resolviendo:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en contra del CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE en relación con las obligaciones contractuales obligaciones contractuales establecidas en el Numeral 8.1 y apéndice D), módulo 1, anexo No. 1 – anexo técnico del pliego de condiciones (falta de entrega de documentación inicial); numeral 3 del Anexo 1 – Anexo técnico del pliego de condiciones (inicio de ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de inicio); subnumeral 11, numeral 3.2, anexo 1 – Anexo Técnico (Instalación de vallas informativas); numeral 8, anexo técnico 1 del pliego de condiciones (maquinaria mínima del proyecto); subnumeral 7.2.1, numeral 7.2 del pliego de condiciones (actualización de garantías contractuales respecto a la fecha de impartición de orden de inicio), todas las cuales hacen parte integrante del Contrato No. 991-2021 de conformidad con lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la presente resolución se notifica en audiencia, y contra ella solo procede el recurso de reposición, el cual deberá, ser interpuesto y sustentado en audiencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ARCHIVAR el expediente una vez en firme esta decisión. (…) (Cursiva fuera de texto original).

Así mismo, el contratista de obra ha venido presentado de un tiempo hacia acá, un atraso en la ejecución de las obras, para lo cual la interventoría mediante oficio C-245-0215-2215-21 de fecha 11 de noviembre, le solicito al contratista presentar un Plan de Contingencia donde describiera las estrategias y actividades que se iban a implementar para dar cumplimiento al alcance contractual para el año 2021 y estar al día, ya que esta situación ha venido generando un ligero rezago financiero. Nuevamente en fecha 26 de noviembre de 2021, se reitera esta solicitud al contratista según oficio C-245-0243-2342-21, para lo pertinente y de lo cual se está a la espera de su próxima entrega para implementar las medidas necesarias requeridas.

Finalmente, la interventoría manifiesta, que una vez evaluada y corroborada la información referente a la Adición Presupuestal solicitada por CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE para la presente vigencia, así como los documentos necesarios y de soporte allegados por su parte, esta interventoría se permite indicar respecto al aval para efectuar la adición presupuestal solicitada para el contrato de obra 991 de 2021; teniendo en cuenta las razones indicadas con anterioridad en desarrollo del presente documento, para así lograr ampliar las metas propuestas inicialmente y priorizadas para la pavimentación, mantenimiento y demás consideradas, en desarrollo de la vigencia 2021 y subsiguientes, de ser el caso.

Cordialmente,



WILSON ANDRÉS PARRA

C.C. No. 7.182.325 de Tunja (Boyacá)

Director de Interventoría.
CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030

Anexos

MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Adición Presupuestal N°1 Contrato 991 de 2021.
Oficio CVNSO-0991-263-2021 Adición presupuestal Cto.991 de 2021.
C-245-0256-2407-21 Aval solicitud de adición presupuestal contrato de obra 991 de 2021.
Anexo 1 Solicitud Adición Presupuestal Contrato 991 de 2021.
Propuesta Económica – Adición N°1 Contrato 991 de 2021.
Distribución Recursos Adición Contrato 991 de 2021 – Intervenciones previstas.
Acta de Modificación de Cantidades Adición presupuestal contrato de obra 991 de 2021.
Reprogramación solicitud de Adición Presupuestal contrato de obra 991 de 2021.
Aclaración N°1 al contrato de obra 991 de 2021.
Informe Financiero y Presupuestal Contrato de obra 991 de 2021.
Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de obra 991 de 2021.
Acta de Aprobación Poliza (Contrato Principal) 991 de 2021.

Oficio C-245-0040-1494-21 Presentación de informe de posible incumplimiento del consorcio vías nacionales del sur y oriente - contratista de obra para la iniciación de trámites de aplicación de sanciones y/o multas, según corresponda.
Resolución 3694 de 25 de noviembre de 2021.
Oficio C-245-0215-2215-21 Solicitud Plan de contingencia Contrato de obra 991 de 2021.
Oficio C-245-0243-2342-21 Reiteración, Solicitud Plan de contingencia Contrato de obra 991 de 2021

cc.

Archivo
Ing. Carlos Alberto Zambrano, INVIAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETA (Supervisor)
Ing. Juan Carlos Díaz, INVIAS – GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

ANEXO 1:
ESTUDIO DE SOLICITUD DE ADICIONES, SUSPENSIÓN Y/ O PRORROGAS PARA
CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA

1) ANTECEDENTES.

1.1. Contrato de Obra No.: 991-2021

1.2. Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".

1.3. Contratista: CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE con NIT. 901.475.034-7 (Integrado por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5 con una participación del 90%, CONSTRUCTORA EMMA LTDA. con NIT. 806.014.108-1 con una participación del 5% y CICON S.A.S. con NIT. 890.403235-3, con una participación del 5%).

1.4. Interventor: CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030-188 NIT.901.481.479-5

1.5. Supervisor Contrato de interventoría: Ing. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ – Director Territorial Caquetá.

1.6. Gestor Técnico de Proyecto: Ing. JUAN CARLOS DIAZ –Gestor técnico del proyecto

1.7. Valor del contrato: \$399.567.436.436 M/CTE, INCLUIDO IVA

1.8. Plazo del contrato:

- Plazo inicial del contrato: ciento catorce (114) meses, hasta el 31 de agosto de 2030
- Fecha de iniciación del contrato: 29 de junio de 2021.
- Pólizas que amparan el desarrollo del contrato

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Nº	Fecha de expedición	Tipo de amparo	Valor asegurado	Vigencia	Vigencia
				Desde	Hasta
400033450	27/05/2021	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 5.400.871.822	15/01/2021	31/12/2025

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL					
Nº	Fecha de expedición	Tipo de amparo	Valor asegurado	Vigencia	Vigencia
				Desde	Hasta
400033451	19/05/2021	CUMPLIMIENTO	\$ 10.801.763.644	13/05/2021	31/12/2025
400033451	19/05/2021	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$ 21.603.487.288	13/05/2021	31/12/2025
400033451	19/05/2021	CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 658.665.000	31/12/2025	31/12/2030
400033712	19/05/2021	ESTABILIDAD Y/O CALIDAD Y DISEÑOS	\$ 32.405.230.932	31/12/2025	31/12/2030

1.9. Relacionar suspensiones: A la fecha no se han presentado suspensiones al contrato.

1.10. Relacionar prórrogas: A la fecha no se han presentado prórrogas al contrato.

1.11. Modificaciones: A la fecha no se han presentado actas de modificación de cantidades de obra. Se realiza aclaratoria a la minuta del contrato respecto a la fecha de terminación, fijando esta para el día 31 de agosto de 2030.

2) BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

2.1. VALOR DEL CONTRATO.

Valor programado – Valores en básico: \$334.689.236.546,00

2.2. ANTICIPO.

A la fecha no se solicitó giro del anticipo

2.3. CUENTAS TRAMITADAS.

➤ Número y valor de cuentas causadas:

VALOR DEL CONTRATO						\$ 399.567.436.436,00
No. Acta	Tipo de Acta	Descripción	Valor	Total	Acumulado	Saldo
1 JUN 2021	OBRA	Subtotal Obras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 399.567.436.436,00
		IVA obras	\$ -			
		Estudios y Diseños	\$ -			
		IVA Estudios y Diseños	\$ -			

VALOR DEL CONTRATO						\$ 399.567.436.436,00
No. Acta	Tipo de Acta	Descripción	Valor	Total	Acumulado	Saldo
		Gestión Ambiental, Social y Predial	\$ -			
		Provisión para Implementación del Protocolo de Bioseguridad por Covid -19	\$ -			
1 JUN 2021	AJUSTES	Subtotal Obras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 399.567.436.436,00
		IVA obras	\$ -			
2 JUL 2021	OBRA	Subtotal Obras	\$ -			
		IVA obras	\$ -			
		Estudios y Diseños	\$ -			
		IVA Estudios y Diseños	\$ -			
		Gestión Ambiental, Social y Predial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 399.567.436.436,00
		Provisión para Implementación del Protocolo de Bioseguridad por Covid -19	\$ -			
2 JUL 2021	AJUSTES	Subtotal Obras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 399.567.436.436,00
		IVA obras	\$ -			
3 AGO 2021	OBRA	Subtotal Obras	\$ 25.633.813,00			
		IVA obras	\$ 187.324,00			
		Estudios y Diseños	\$ -			
		IVA Estudios y Diseños	\$ -			
		Gestión Ambiental, Social y Predial	\$ -	\$ 25.821.137,00	\$ 25.821.137,00	\$ 399.541.615.299,00
		Provisión para Implementación del Protocolo de Bioseguridad por Covid -19	\$ -			

VALOR DEL CONTRATO						\$ 399.567.436.436,00
No. Acta	Tipo de Acta	Descripción	Valor	Total	Acumulado	Saldo
3 AGO 2021	AJUSTES	Subtotal Obras	\$ 319.794,00	\$ 322.131,00	\$ 26.143.268,00	\$ 399.541.293.168,00
		IVA obras	\$ 2.337,00			
4 SEPT 2021	OBRA	Subtotal Obras	\$ 105.914.527,00	\$ 326.243.518,00	\$ 326.243.518,00	\$ 399.241.192.918,00
		IVA obras	\$ 773.991,00			
		Estudios y Diseños	\$ 184.500.000,00			
		IVA Estudios y Diseños	\$ 35.055.000,00			
		Gestión Ambiental, Social y Predial	\$ -			
		Provisión para Implementación del Protocolo de Bioseguridad por Covid -19	\$ -			
4 SEPT 2021	AJUSTES	Subtotal Obras	\$ 1.359.514,00	\$ 1.369.449,00	\$ 327.612.967,00	\$ 399.239.823.469,00
		IVA obras	\$ 9.935,00			
5 OCT 2021	OBRA	Subtotal Obras	\$ 151.421.024,00	\$ 152.527.562,00	\$ 152.527.562,00	\$ 399.414.908.874,00
		IVA obras	\$ 1.106.538,00			
		Estudios y Diseños	\$ -			
		IVA Estudios y Diseños	\$ -			
		Gestión Ambiental, Social y Predial	\$ -			
		Provisión para Implementación del Protocolo de Bioseguridad por Covid -19	\$ -			
5 OCT 2021	AJUSTES	Subtotal Obras	\$ 2.076.560,00	\$ 2.091.735,00	\$ 154.619.297,00	\$ 399.412.817.139,00
		IVA obras	\$ 15.175,00			

3) INCONVENIENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1. TÉCNICOS.

Dada las condiciones de desarrollo de las obras se han venido atendiendo las emergencias que se han presentado en el corredor vial, para lo cual, se ha realizado la remoción de derrumbes, se realizan actividades de conformación garantizando así la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial, igualmente con el fin de la ampliar la meta propuesta y priorizada se requiere una adición presupuestal que permita brindar un mejor servicio para las comunidades usuarias del corredor vial.

3.2. JURÍDICOS.

A la fecha no se han tenido inconvenientes jurídicos.

3.3. ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS.

A la fecha no se han tenido inconvenientes administrativos y/o financieros.

4. JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN EXPRESA SOBRE LA ADICION Y/O PRORROGA

El contratista Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente manifiesta a la entidad contratante que se requiere una adición para la ampliación de la meta propuesta y priorizada, con el objeto de construir una distancia mayor longitudinalmente de pavimento para brindar un mejor servicio a las comunidades usuarias del corredor vial, siendo así los recursos solicitados tienen por objeto realizar las siguientes actividades:

1. Construcción de estructura de pavimento de la vía entre los PR43+500 - PR46+000 de la Ruta 6504.
2. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3001 entre los PR18+000 - PR41+900 con adición de material granular.
3. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3002 entre los PR10+412 - PR20+000 con adición de material granular.
4. Ampliación meta física de construcción de pavimento del PR11+500 - PR13+500 de la Ruta 3001.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario: i) Adicionar en valor del contrato recursos por NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS COP \$ 9.885.528.230,00. ii) El contrato no requiere prórroga del plazo.

FIRMAS

Manifestamos que la información suministrada a través del presente documento es real, verídica y que los abajo firmantes damos fe de ella, a los veintiséis (03) días del mes de diciembre de 2021.



ANIBAL OJEDA CARIAZO

Representante Legal

Contratista

Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente.



JORGE ALFARO DE LOS RÍOS

Representante Legal

Interventoría

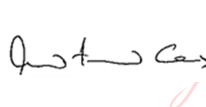
Consorcio Intervías Visión 2030



JUAN CARLOS DÍAZ GONZALEZ

Gestor Técnico del Proyecto

INVIAS



Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
ZAMBRANO GONZALEZ

CARLOS ALBERTO ZAMBRANO

Supervisor del contrato de Interventoría

Dirección Territorial Caquetá – INVIAS



ANDREA PUENTES GOMEZ

Abogado de la Unidad Ejecutora

Gerencia Grandes Proyectos 2

INVIAS



NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ

Vo. Bo. Jefe de la Unidad Ejecutora

Gerencia Grandes Proyectos 2

INVIAS



PROPUESTA ECONOMICA-ADICIÓN No1 CONTRATO 991 DE 2021
FORMULARIO 1

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
EXPLANACIONES								
1	201.7	201-13		Demolición de Estructuras	m3		\$ 113.387,00	\$ 0,00
2	201.15	201-13		Remoción de alcantarillas	m		\$ 69.636,00	\$ 0,00
3	201.16	201-13		Remoción de cercas de alambre	m		\$ 4.475,00	\$ 0,00
4	210.1.1	210-13		Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	19.540,00	\$ 10.216,00	\$ 199.620.640,00
5	210.2.1	210-13		Excavación en roca de la explanación y canales	m3		\$ 60.376,00	\$ 0,00
6	211.1	211-13		Remoción de Derrumbes	m3		\$ 9.747,00	\$ 0,00
7	220.1	220-1		Terraplenes	m3		\$ 12.594,00	\$ 0,00
8	230.1P		230.1P	Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales	m3		\$ 10.300,00	\$ 0,00
9	231.1	231-13		Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2		\$ 7.521,00	\$ 0,00
10	234.1			Conformación de taludes existentes	m2		\$ 1.332,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 199.620.640,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS								
11	310.1	310-13		Conformación de la calzada existente	m2		\$ 927,00	\$ 0,00
12	320.1	320-13		Subbase Granular clase A	m3	19.049,00	\$ 145.000,00	\$ 2.762.105.000,00
13	320.4			Sub-base granular para bacheo clase A	m3		\$ 180.245,00	\$ 0,00
14	330.1	330-13		Base granular clase A	m3	7.875,00	\$ 155.000,00	\$ 1.220.625.000,00
15	330.4	330-13		Base granular para bacheo clase A	m3		\$ 190.385,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 3.982.730.000,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS								
16	421.1	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	39.155,00	\$ 1.849,00	\$ 72.397.595,00
17	450.1P		450.1P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-25	m3	2.678,00	\$ 775.000,00	\$ 2.075.450.000,00
18	450.2P		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	2.678,00	\$ 775.000,00	\$ 2.075.450.000,00
19	450.9P		450.9P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3		\$ 856.527,00	\$ 0,00
20	460.1P		460.1P	Fresado de pavimento asfáltico	m3		\$ 72.822,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 4.223.297.595,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
21	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		\$ 32.667,00	\$ 0,00
22	600.2.1	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3		\$ 81.882,00	\$ 0,00
23	610.2	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3		\$ 93.098,00	\$ 0,00
24	610.3	610-13		Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG.	m3		\$ 176.922,00	\$ 0,00
25	610.6	610-13		Rellenos con grava	m3		\$ 151.702,00	\$ 0,00
26	621.1.1P		621.1.1P	Pilote de concreto vaciado in situ de diametro 1,20 m. (incluye excavación y no incluye refuerzo)	m		\$ 2.286.822,00	\$ 0,00
27	630.1.1.P	630-13		Concreto clase 35 MPA, para vigas puentes tipo 1.	m3		\$ 1.232.450,00	\$ 0,00
28	630.3.1P	630-13		Concreto clase 28 MPA para para Zapatas, Estribos y Aletas	m3		\$ 996.330,00	\$ 0,00
29	630.3.4P		630.3.4P	Concreto clase 28 MPA para tablero y anden	m3		\$ 1.086.707,00	\$ 0,00
30	630.4	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3		\$ 687.013,00	\$ 0,00
31	630.6	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3		\$ 473.683,00	\$ 0,00
32	630.7	630-13		Concreto clase 14 MPA Ciclopeo	m3		\$ 439.711,00	\$ 0,00
33	632.1P		632.1P	Baranda Metalica	m		\$ 544.754,00	\$ 0,00
34	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		\$ 5.378,00	\$ 0,00
35	641.1	641-13		Acero de Preesfuerzo	Tf-m		\$ 2.237,00	\$ 0,00
36	642.2P		642.2P	Junta para puentes T-40 (elastoméricas intermedias +/-40 mm)	m		\$ 1.583.123,00	\$ 0,00
37	661.2	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	m		\$ 617.637,00	\$ 0,00
38	670.5P		670.5P	Disipadores de energia en concreto clase 21 MPA Lmax=30m	m3		\$ 758.317,00	\$ 0,00
39	671.3	671-13		Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo.	m3		\$ 673.653,00	\$ 0,00
40	673.2	673-13		Geotextil Tipo II no tejido	m2		\$ 7.720,00	\$ 0,00</



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TECNICA
LICITACION PÚBLICA



MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

PROPUESTA ECONOMICA-ADICIÓN No1 CONTRATO 991 DE 2021
FORMULARIO 1

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
		GENERAL	PARTICULAR						
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD									
43	1P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m		\$ 1.794,00	\$ 0,00	
44	2P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2		\$ 22.076,00	\$ 0,00	
45	5P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de tránsito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		\$ 396.630,00	\$ 0,00	
46	6P.	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		\$ 503.621,00	\$ 0,00	
47	720.1	720-13		Poste de referencia	u		\$ 253.536,00	\$ 0,00	
48	730.1	730-13		Defensa metálica	m		\$ 230.532,00	\$ 0,00	
Subtotal								\$ 0,00	
OBRAS VARIAS									
49	800.1	800-13		Cerca de Alambre de Púas con postes de madera	m		\$ 17.838,00	\$ 0,00	
50	810.1	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2		\$ 18.835,00	\$ 0,00	
Subtotal								\$ 0,00	
TRANSPORTES									
51	900.1	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros(100 m) y mil metros(1.000 m) de distancia.	m3-E		\$ 1.057,00	\$ 0,00	
52	900.2	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	147.207,65	\$ 1.000,00	\$ 147.207.650,00	
53	900.3	900-13		Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	m3-km		\$ 1.175,00	\$ 0,00	
Subtotal								\$ 147.207.650,00	
							SUBTOTAL OBRAS	\$	8.552.855.885,00

Especificacion Particular	PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	NO MODIFICAR	\$	1.260.956.027,00
	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	NO MODIFICAR		
	VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES		\$	9.813.811.912,00
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)		\$	71.716.318,00
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		\$	9.885.528.230,00
	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	NO MODIFICAR	\$	-
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	19,00%	\$	-
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	NO MODIFICAR	\$	-
	GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)	NO MODIFICAR	\$	-
	PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	NO MODIFICAR	\$	-
VALOR TOTAL			\$	9.885.528.230,00

VALOR TOTAL EN LETRAS:			
NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2:El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.	ADMINISTRACION	A=	20,00%
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	IMPREVISTO	I=	5,00%
NOTA 4: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5,00%
NOTA 5: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,00%
NOTA 6: El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, la Resolución 666 de 2020, la Resolución 679 de 2020, la Resolución 312 de 2019, y la Resolución 1443 de 2014.			
NOTA 7: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso, conforme el literal O, del numeral 1.15 del pliego de condiciones.			

ANIBAL OJEDA CARRIAZO
CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Distribución Recursos Adición Cto. 991 de 2021 Intervenciones Previstas				
DESCRIPCIÓN	PROYECTO 132	PR inicial	PR Final	VALOR VIGENCIA 2021
Excavaciones sin clasificar de la explanación y canales	Ruta 6503	PR 43+500	PR 46+000	\$ 110.894,00
Subbase Granular clase A	Ruta 6503	PR 43+500	PR 46+000	\$ 806.490,00
Base granular clase A	Ruta 6503	PR 43+500	PR 46+000	\$ 678.125,00
Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	Ruta 6503	PR 43+500	PR 46+000	\$ 40.225,00
Mezcla densa en caliente tipo MDC-25	Ruta 6503	PR 43+500	PR 46+000	\$ 1.153.200,00
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	Ruta 6503	PR 43+500	PR 46+000	\$ 1.153.200,00
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	Ruta 6503	PR 44+500	PR 31+959	\$ 135.048,00
Subtotal				\$ 4.077.182,00
DESCRIPCIÓN	PROYECTO 135	PR inicial	PR Final	VALOR VIGENCIA 2021
Excavaciones sin clasificar de la explanación y canales	Ruta 3001	PR 11+500	PR 13+500	\$ 88.726,00
Subbase Granular clase A	Ruta 3001	PR 11+500	PR 13+500	\$ 645.250,00
Base granular clase A	Ruta 3001	PR 11+500	PR 13+500	\$ 542.500,00
Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	Ruta 3001	PR 11+500	PR 13+500	\$ 32.173,00
Mezcla densa en caliente tipo MDC-25	Ruta 3001	PR 11+500	PR 13+500	\$ 922.250,00
Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	Ruta 3001	PR 11+500	PR 13+500	\$ 922.250,00
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	Ruta 3001	PR 12+500	PR 14+000	\$ 12.159,00
Mejoramiento con adición de material SBG	Ruta 3001	PR 18+000	PR 41+900	\$ 549.985,00
Subtotal				\$ 3.715.293,00
DESCRIPCIÓN	PROYECTO 135	PR inicial	PR Final	VALOR VIGENCIA 2021
Mejoramiento con adición de material Subbase Granular	Ruta 3002	PR 10+412	PR 20+000	\$ 760.380,00
Subtotal				\$ 760.380,00
TOTAL				\$ 8.552.855,00

Firma

LUIS ALFONSO CARRASQUILLA SOTOMAYOR
DIRECTOR DE OBRA
Matricula No.: 13202-11943 BLV

Firma

WILSON ANDRES PARRA
DIRECTOR DE OBRA
Matricula No.: 15202-138865 BYC

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA						CÓDIGO		MINFRA-MN-IN-7-FR-1																																																											
								VERSIÓN		1																																																											
								PÁGINA		1		DE	2																																																								
								FECHA		4	12	2021																																																									
										(Día)	(Mes)	(Año)																																																									
UNIDAD EJECUTORA: <u>GERENCIA DE GRANDES PROY</u>														DIRECCIÓN TERRITORIAL: <u>CAQUETA</u>														ACTA No: <u>1</u> (Numerar de manera consecutiva)														POR CANTIDADES DE OBRA ☒																											
																												POR CONTRATO ADICIONAL No. _____ (Indicar No. y fecha)																																									
CONTRATO No: <u>991 DE 2021</u> (Indique número y año)														MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUAN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030”														PLAZO INICIAL: <u>114 MESES</u> (En meses según contrato principal)														PLAZO ACUMULADO: <u>114 MESES</u> (En meses según las prórrogas sin suspensiones)																											
CONTRATISTA: <u>CONSORCIO VIAS</u>														LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): <u>3001 - 3002 - 6504 - 6503</u> (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vital)														FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: <u>29/08/2021</u> (Indique día/mes/año)														FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: <u>31/08/2030</u> (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)																											
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: <u>985 DE 2021</u>														INTERVENTOR: <u>CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030</u>														FECHA DE SUSPENSIÓN: _____ (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)														FECHA DE REANUDACIÓN: _____ (Indique día/mes/año)																											
																												VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ <u>399.967.436.436,00</u> (Según contrato principal)														VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ <u>9.885.528.230,00</u>																											
																												VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C)=(A)+(B): \$ <u>409.452.964.666,00</u>																																									
														</																																																							

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA							CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-7-FR-1														
								VERSIÓN	1														
								PÁGINA	2	DE	2												
								FECHA	3	12	2021												
									(Día)	(Mes)	(Año)												
UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA ACTA No: 1 (Numerar de manera consecutiva) POR CANTIDADES DE OBRA [X] POR CONTRATO ADICIONAL No. (Indicar No. y fecha)																							
CONTRATO No: 991 DE 2021 (Indique número y año) MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” OBJETO: CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): 3001 - 3002 - 6504 - 6503 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial) CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 985 DE 2021 INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030								PLAZO INICIAL: 114 MESES (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 114 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones) FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 29/08/2021 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año) FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año) VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 399.967.436.436,00 (Según contrato principal) VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C)=(A+B): \$ 409.452.964.666,00 VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 9.885.528.230,00															
MODIFICACIONES																							
No. DE ORDEN	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA No. FECHA				PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 5 de oct/21		CONDICIONES ACTUALIZADAS							
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR						
OBRAS VARIAS																							
49	800.1	800-13		Cerca de Alambre de Púas con postes de madera	m	97500,00	\$ 17.838,00	\$ 1.739.205.000,00					\$ -			97500,00	\$ 1.739.205.000,00						
50	810.1	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2	27500,00	\$ 18.835,00	\$ 517.962.500,00					\$ -			27500,00	\$ 517.962.500,00						
Subtotal								\$ 2.257.167.500,00					\$ -		\$ -		\$ 2.257.167.500,00						
TRANSPORTES																							
51	800.1	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros(100 m) y mil metros(1.000 m) de distancia.	m3-E	1183729,00	\$ 1.057,00	\$ 1.251.201.553,00					\$ -		\$ -	1183729,00	\$ 1.251.201.553,00						
52	800.1	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	11837290,00	\$ 1.000,00	\$ 11.837.290.000,00			+	147207,65	\$ 147.207.650,00	13.129,00	\$ 13.129.000,00	11984497,65	\$ 11.984.497.650,00						
53	800.1	900-13		Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	m3-km	1650857,00	\$ 1.175,00	\$ 1.939.756.975,00					\$ -	40.656,20	\$ 47.771.035,00	1650857,00	\$ 1.939.756.975,00						
Subtotal								\$ 15.028.248.528,00					\$ 147.207.650,00		\$ 60.900.035,00		\$ 15.175.456.178,00						
ITEM NO PREVISTOS																							
Ajuste al peso																							
* SUBTOTAL OBRAS (A)								\$ 334.689.236.546,00					\$ 8.552.855.885,00		\$ 282.969.364,00		\$ 343.242.092.431,00						
* PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)								\$ 49.343.556.111,00					\$ 1.260.956.027,00		\$ -		\$ 50.604.522.138,00						
* PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y DIAS DE LA SEMANA (C)								\$ 800.000.000,00					\$ -		\$ -		\$ 800.000.000,00						
* VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)								\$ 384.832.802.657,00					\$ 9.813.811.912,00		\$ 282.969.364,00		\$ 394.646.614.569,00						
* VALOR IVA (OBRA) (E)								\$ 2.812.239.712,00					\$ 71.716.318,00		\$ 2.067.853,00		\$ 2.883.956.030,00						
* VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)								\$ 387.645.042.369,00					\$ 9.885.528.230,00		\$ 285.037.217,00		\$ 397.530.570.599,00						
* REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)								\$ 1.845.000.000,00					\$ -		\$ 184.500.000,00		\$ 1.845.000.000,00						
* IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)								\$ 350.550.000,00					\$ -		\$ 35.055.000,00		\$ 350.550.000,00						
* TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)								\$ 2.195.550.000,00					\$ -		\$ 219.555.000,00		\$ 2.195.550.000,00						
* GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (INCLUYE IVA) (J)								\$ 9.226.844.067,00					\$ -		\$ -		\$ 9.226.844.067,00						
* PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)								\$ 500.000.000,00					\$ -		\$ -		\$ 500.000.000,00						
* VALOR TOTAL (F+H+J+K)								\$ 399.567.436.436,00					\$ 9.885.528.230,00		\$ 504.592.217,00		\$ 409.452.964.666,00						
* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.																							
CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio): 1. Para la ruta 6504 se proyecta construcción de estructura de pavimento de la vía del PR43+500 - PR46+000. 2. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3001 entre los PR18+000 - PR41+900 con adición de material granular. 3. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3002 entre los PR10+412 - PR20+000 con adición de material granular. 4. Ampliar meta física de construcción de pavimento del PR11+500 - PR13+500 de la Ruta 3001.																							
ITEMS PREVISTOS Y/O NO PREVISTOS QUE SE AFECTAN CON LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio): 210.1.1 Excavación sin clasificar de la explanación y canales; 320.1 Subbase Granular clase A; 330.1 Base granular clase A; 421.1 Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1; 450.1P Mezcla densa en caliente tipo MDC-25; 450.2P Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19; 800.1 Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)																							
La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.																							
Firma: ANIBAL OJEDA CARRIAZO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CONSORCIO VAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE Matricula No.: 25202-57327 CND												Firma: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030 Matricula No.: 5202-44184 CND											
Firma: NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNÁNDEZ JEFE UNIDAD EJECUTORA Matricula No.: 25202 - 119224 CND																							
Revisión:																							
Supervisor del Contrato de Interventoría Nombre: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ												Firma: (Suscribe según su competencia)											
Director Territorial Nombre: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ												Firma: (Suscribe según su competencia funcional)											
Gestor Técnico de Proyecto Nombre: JUAN CARLOS DIAZ												Firma: (Suscribe según su competencia)											
Original: Archivo Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa) Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial																							

[illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 PROCESO SECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
 MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO

MIN-PR-MN-6-FR-1

VERSION

1

PÁGINA

2 DE 11

UNIDAD EJECUTORA:

GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

CAJAHUETA

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1

CONTRATO No:

991-2021

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUAN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAJAHUETA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISION 2030"

CONTRATISTA:

CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):

3001 - 3002 - 6504 - 6503

(Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

PLAZO INICIAL:

114

(En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO:

114

(En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:

29/06/2021

(Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

31/08/2030

(Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN:

(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acto)

FECHA DE REANUDACIÓN:

(Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):

\$ 399.547.436.436

(Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):

\$ 9.885.528.230.00

(Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C)=(A)+(B):

\$ 409.432.964.666.00

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 991-2021

INTERVENITOR: CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	Miles de pesos			\$ Valor programado										
VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA	% Ejecutado		abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23
Miles de pesos		Miles de pesos												
EXPLANACIONES (Items 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10)	\$37.290.981.185	11,142%		% P 0,030%	\$102.965.643	\$123.558.771	\$148.270.525	\$148.270.525	\$148.270.525	\$148.270.525	\$111.202.894	\$48.253.508	\$97.823.059	\$4.48%
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Items 11, 12, 13, 14, 15)	\$37.490.601.825	10,922%		% S 0,081%	\$57.206.062.400	\$57.206.062.400	\$57.206.062.400	\$57.206.062.400	\$57.206.062.400	\$57.206.062.400	\$57.206.062.400	\$57.206.062.400	\$57.206.062.400	
PAVIMENTOS ASFALTICOS (Items 16, 17, 18, 19, 20)	\$61.188.792.400	17,827%		% S 0,132%	\$149.004.224.294	\$153.227.511.859	\$153.227.511.859	\$153.227.511.859	\$153.227.511.859	\$153.227.511.859	\$153.227.511.859	\$153.227.511.859	\$153.227.511.859	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Items 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42)	\$68.087.340.557	20,343%		% P 0,057%	\$68.087.340.557	\$68.087.340.557	\$68.087.340.557	\$68.087.340.557	\$68.087.340.557	\$68.087.340.557	\$68.087.340.557	\$68.087.340.557	\$68.087.340.557	
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Items 43, 44, 45, 46, 47, 48)	\$5.815.212.112	1,737%		% S 0,003%	\$5.815.212.112	\$5.815.212.112	\$5.815.212.112	\$5.815.212.112	\$5.815.212.112	\$5.815.212.112	\$5.815.212.112	\$5.815.212.112	\$5.815.212.112	
OBRAS VARIAS (Items 49, 50)	\$2.257.167.500	0,674%		% P 0,002%	\$2.257.167.500	\$2.257.167.500	\$2.257.167.500	\$2.257.167.500	\$2.257.167.500	\$2.257.167.500	\$2.257.167.500	\$2.257.167.500	\$2.257.167.500	
TRANSPORTES (Items 51, 52, 53)	\$15.028.248.528	4,490%		% S 0,012%	\$15.028.248.528	\$15.028.248.528	\$15.028.248.528	\$15.028.248.528	\$15.028.248.528	\$15.028.248.528	\$15.028.248.528	\$15.028.248.528	\$15.028.248.528	
TOTAL OTROS ITEMS	\$15.175.456.178	4,421%		% S 0,012%	\$15.175.456.178	\$15.175.456.178	\$15.175.456.178	\$15.175.456.178	\$15.175.456.178	\$15.175.456.178	\$15.175.456.178	\$15.175.456.178	\$15.175.456.178	
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	\$334.689.236.548	100%		% P 0,000%										
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	\$343.242.992.431	100%</												



PROGRAMA DE INVERSIONES

(Indicar con una X)

1

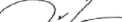
(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

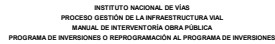
PLAZO INICIAL:	114 (En meses según contrato principal)	PLAZO ACUMULADO:	114 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	29/06/2021 (Indique día/mes/año)	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	31/08/2032 (Indique las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN:		FECHA DE REANUACIÓN:	
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):	\$ 399.847.436.436 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) (Según contrato principal)	VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):	\$ 9.855.528.230.00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):	\$ 409.432.964.666.00		

	14,8
	8,48

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

- OBSERVACIONES:** Es deber del Contratista advertir, que el Programa de Inversiones que se presenta, no es definitivo, en tanto y en cuanto, persisten varios aspectos que no han sido definidos por la Entidad Contratante y la Interventoría, tales como, el alcance técnico del proyecto y los diseños que acompañaran el mismo, dado que los aspectos en mención impactan directamente el flujo de inversión y ejecución presupuestal del Proyecto.

	Aprueba <u>Firma</u> Nombre: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS Páese de Unidad Educativa: CONSORCIO INTERVENTORIA VISION 2030 Matricula No: 25202-44184 CND		Aprueba <u>Firma</u> Nombre: NYDA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ Páese de Unidad Educativa: Matricula 25202.- 119224 CND
	Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ		Revisó <u>Firma</u> Nombre: JUAN CARLOS DIAZ Director Terrestrial Matricula No.: 25202-22334 CND



UNIDAD EJECUTORA: <u>GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2</u>		DIRECCIÓN TERRITORIAL: <u>CAOQUETÁ</u>		PROGRAMA DE INVERSIONES X (Indicar con una X)	
				REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. <u>1</u> (Se debe llenar de forma consecutiva la numeración)	

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No.

X

(Indicar con una X)

1

(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):	\$ 409.432.964.666,00
---	-----------------------

20,65%

	0.62%	0.41%	0.27%	0.27%	0.34%	0.41%	0.67%	0.68%	0.62%
VALOR (Miles de Pesos)	\$2,114,699,232	\$1,146,999,224,221	\$939,818,140	\$939,818,140	\$1,174,725,104	\$1,469,245,221	\$1,892,969,289	\$2,318,448,443	\$2,819,448,443
	21.28%	21.87%	21.96%	22.32%	22.87%	23.46%	24.87%	26.87%	30.87%
VALOR (Miles de Pesos)	\$2,981,872,664	\$74,391,996,785	\$76,331,412,932	\$76,271,229,080	\$77,445,999,284	\$78,855,723,486	\$80,813,673,793	\$83,163,214,162	\$85,982,662,605
	%	%	%	%	%	%	%	%	%
VALOR (Miles de Pesos)									

NOTAS:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o al Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		
CURVA REPROGRAMACIÓN		

Aprueba Firma: 
Nombre: NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ
Jefe de Unidad Ejecutora
Matricula 25202 - 119224 CND

Revisó Firma: 
Nombre: JUAN CARLOS DIAZ
Gestor Técnico de Proyecto
Matricula No.: 65202-087354 CND

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 PROCESO SECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
 MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA
 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	6	DE	11

UNIDAD EJECUTORA:

GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

CAQUETÁ

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1

CONTRATO No:

991-2021

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUAN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA:

CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):

3001 - 3002 - 6504 - 6503
(Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

PLAZO INICIAL:

114
(En meses según plazo principal)

PLAZO ACUMULADO:

114
(En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:

29/06/2021
(Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

31/08/2030
(Incluya las suspensiones, indique días/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN:

FECHA DE REANUDACIÓN:

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):

\$ 399.547.436.436
(Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):

\$ 9.885.528.230.00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C)=(A)+(B):

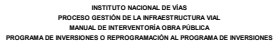
\$ 409.432.964.666.00

CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. 991-2021

INTERVENCIÓN: CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	
	Miles de pesos			% Valor programado	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	
EXPLANACIONES (Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10)	\$37.290.981.185	11,142%		% P 0,085% \$ P \$292.845.599 \$ E		\$292.845.599	\$219.634.189	\$146.422.799	\$97.615.200	\$146.422.799	\$183.028.499	\$219.634.189	\$356.056.999		32,24%
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Ítems 11, 12, 13, 14, 15)	\$57.206.062.400	17,092%		% P 0,144% \$ P \$495.237.884 \$ E		\$495.237.884	\$371.426.413	\$247.616.942	\$165.079.495	\$247.616.942	\$309.623.678	\$371.426.413	\$515.872.798	\$819.047.355	
PAVIMENTOS ASFALTICOS (Ítems 16, 17, 18, 19, 20)	\$149.004.224.294	44,520%		% P 0,376% \$ P \$1.290.948.933 \$ E		\$1.290.948.933	\$968.211.700	\$645.474.467	\$430.316.311	\$645.474.467	\$806.043.083	\$968.211.700	\$1.344.738.472	\$1.613.686.196	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Ítems 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42)	\$68.087.340.557	20,343%		% P 0,184% \$ P \$561.616.389 \$ E		\$561.616.389	\$421.214.542	\$280.809.695	\$187.206.485	\$280.809.695	\$351.012.118	\$421.214.542	\$585.020.197	\$702.024.238	
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Ítems 43, 44, 45, 46, 47, 48)	\$5.815.212.112	1,737%		% P 0,014% \$ P \$48.672.534 \$ E		\$48.672.534	\$36.504.400	\$24.336.267	\$0.000%	\$24.336.267	\$30.420.334	\$36.504.400	\$60.840.667		
OTRAS VARIAS (Ítems 49, 50)	\$2.257.167.500	0,674%		% P 0,005% \$ P \$17.639.053 \$ E		\$17.639.053	\$13.379.290	\$8.919.527	\$5.846.351	\$8.919.527	\$11.149.408	\$13.379.290	\$18.582.347	\$22.298.818	
TRANSPORTES (Ítems 51, 52, 53)	\$15.028.248.528	4,490%		% P 0,033% \$ P \$112.285.051 \$ E		\$112.285.051	\$84.213.788	\$56.142.525	\$37.428.350	\$56.142.525	\$70.178.157	\$84.213.788	\$116.063.695	\$140.356.313	
TOTAL OTROS ÍTEM				% P 0,000% \$ P \$ E											25,87%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	\$334.689.236.548	100%		%											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	\$343.242.992.431	100%		%											

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	\$2.819.448.443	\$2.819.448.443	\$2.114.886.332	\$1.489.724.321	\$939.815.148	\$1.489.724.321	\$1.782.185.277	\$2.114.886.332	\$2.819.448.443	\$3.519.593.633
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	\$91.621.559.490	\$94.441.087.833	\$96.556.894.265	\$97.855.318.458	\$99.805.134.834	\$100.144.858.885	\$100.877.014.132			



UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ

PROGRAMA DE INVERSIONES
REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No

X

(Indicar con una X)

1

(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

PLAZO INICIAL:	<u>114</u>	PLAZO ACUMULADO:	<u>114</u>
	(En meses según contrato principal)		(En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE SUSPENSIÓN: _____ (Indique día/mes/año) FECHA DE REANUDACIÓN: _____ (Indique día/mes/año)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):	\$ 409.432.964.666,00
---	-----------------------

40.49%

32,24%

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	1.23%	1.23%	1.23%	1.23%	0.92%	0.71%	0.37%	0.4%	0.65%
	VALOR (Miles de Pesos)	\$4,328,173,664	\$4,328,173,664	\$4,328,173,664	\$4,328,173,664	\$3,171,878,498	\$2,114,686,332	\$1,408,724,321	\$1,566,360,248	\$1,878,632,285
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	33.47%	34.70%	35.93%	37.17%	39.09%	39.71%	39.42%	39.84%	40.49%
	VALOR (Miles de Pesos)	\$114,682,809,142	\$119,111,181,098	\$123,340,354,471	\$127,689,827,135	\$130,741,486,613	\$132,656,992,969	\$134,266,717,106	\$135,618,866,383	\$137,065,165,629
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%									
	VALOR (Miles de Pesos)									
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%									
	VALOR (Miles de Pesos)									

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

NOTAS:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito e presentado formal por las Partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES: Es deber del Contratista advertir, que el Programa de Inversiones que se presenta, no es definitivo, en tanto y en cuanto, persisten varios aspectos que no han sido definidos por la Entidad Contratante y la Interventoría, tales como, el alcance técnico del proyecto y los diseños que acompañaran el mismo, dado que los aspectos en mención impactan directamente el flujo de inversión y ejecución presupuestal del Proyecto.

Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
ZAMBRANO GONZALEZ

Revisó Firma: Nombre: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 25202-72334 CND

Aprobada Firma: 
Nombre: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
Representante legal o apoderado del Interventor
CONSORCIO INTERVENTORIA VISION 2030
Matricula. No. 25202-44184 CND

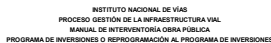
Revisó Firma: 
Nombre: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ
Director Territorial
Matrícula No.: 25202-72334 CND

Aprueba Firma 
Nombre: NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNÁNDEZ
Jefe de Unidad Ejecutora
Matricula 25202 - 119224 CND

Revisó Firma: 
Nombre: JUAN CARLOS DIAZ
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No.: 25202-087354 CND

[illegible]

[illegible]

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ

PROGRAMA DE INVERSIONES

(Indicar con una X)

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No

(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 991-2021

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAJÚÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”

PLAZO INICIAL:

114

PLAZO ACUMULADO:

OBJETO:

REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRA

ENTOS 1988 – FISHIENSIS, EN LOS DEL ARRANQUE DE LA

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030

CONTRATISTA:

CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): 3001 - 3002 - 6504 - 6503

FECHA DE SUSPENSIÓN:

FECHA DE REARNDACION: _____
(Indique día/mes/año)

CONTRATO DE INTERVENCIÓN N.º:

QAR 0F 2021

INTERVENITOR: CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B)

100,00%

G

75,70%

[illegible]

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

NOTAS:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

Es deber del Contratista advertir, que el Programa de Inversiones que se presenta, no es definitivo, en tanto y en cuanto, persisten varios aspectos que no han sido definidos por la Entidad Contratante y la Interventoría, tales como, el alcance técnico del proyecto y los diseños que acompañaran el mismo, dado que los aspectos en mención impactan directamente el flujo de inversión y ejecución presupuestal del Proyecto.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL
	VALOR ACTUALIZADO
PROVISION PARA AUDITOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES	\$48,343,565.111
	\$50,604,924.138
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	\$800.000.000
	\$800.000.000
PROVISION PARA IVA DE CIERRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	\$2,816,228,912
	\$2,883,956.030
REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$1,845,000.000
	\$1,845,000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$350,550.000
	\$350,550.000
GESTION SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDAI, (Incluye PAGO DE IVA)	\$9,228,844,067
	\$9,228,844,067
PROVISION PARA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUIVE IVA)	\$300,000.000
VALOR TOTAL PROVISIONES* (B)	\$46,618,109.169
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	\$562,107,872.35
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	\$399,587,438.438
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	\$409,452,964.666

Firma: _____
Nombre: ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO
Representante legal o apoderado del Contratista
CONSORCIO VÍAS NACIONALES SUR Y ORIENTE
Matrícula No.: 25202-57327 CND

Aprueba Firma: 
Nombre: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
Representante legal o apoderado del Interventor
CONSORCIO INTERVENTORIA VISION 2030
Matricula. No. 25202-44184 CND

Aprueba Firma _____
Nombre: NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNÁNDEZ
Jefe de Unidad Ejecutora
Matrícula 25202 - 119224 CND

Revisó Firma:  Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
ZAMBRANO GONZALEZ

Nombre: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 25202-72334 CND

Revisó Firma:  Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
ZAMBRANO GONZALEZ
Nombre: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ
Director Territorial
Matrícula No.: 25202-72334 CND

Revisó Firma: 
Nombre: JUAN CARLOS DIAZ
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No.: 25202-087354 CND

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial



**CONTRATO NÚMERO 991 DE 2021
ACLARACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021**

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1.

CONTRATISTA: **CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE** con NIT. 901.475.034-7 (Integrado por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5, con un porcentaje de participación de 90%, CONSTRUCTORA EMMA LTDA. con NIT. 806.014.108-1, con un porcentaje de participación de 5% y CICON S.A.S. con NIT. 890.403.235-3, con un porcentaje de participación de 5%).

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.083.451 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 991 del 13 de mayo de 2021, hemos convenido aclarar el mismo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que se hace necesario aclarar la Cláusula Octava: Plazo del mismo toda vez que, en la Nota 1 del numeral 1.1. Objeto, Presupuesto Oficial, Plazo y Ubicación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-DT-065-2020, del cual se derivó el mencionado contrato, se estableció que el plazo para el Módulo 1 no podría exceder el 31 de agosto de 2030.

2). Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario aclarar el encabezado del Contrato 991 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo es hasta el 31 de agosto de 2030.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Contrato No. 991 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARAR el encabezado del Contrato 991 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo es hasta el 31 de agosto de 2030.

SEGUNDA: ACLARAR la Cláusula Octava del Contrato 991 de 2021, la cual para todos los efectos quedará así: **"CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2030, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones."**

CTP

TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los **8 días del mes de junio del año 2021.**

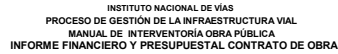
POR EL INSTITUTO

 Firmado digitalmente
por CATALINA TELLEZ
POSADA
CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante
CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Vo. Bo. Minuta: Natalia González Porras Abogada DC.
Vo. Bo. Minuta: Yavira Florián Castañeda- Coordinadora DC.



FECHA	30	10	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ

SECTOR: Ruta 6503 - 6504 - 3002 - 3001

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor
2021	419721	C-2401-0600-132-0-2401008-02	54	NACION	Contrato principal	\$ 6.918.402,77
2021	419721	C-2401-0600-132-0-2401017-02	54	NACION	Contrato principal	\$ 1.692.708,33
2021	419721	C-2401-0600-132-0-2401023-02	54	NACION	Contrato principal	\$ 250.000,00
2021	419721	C-2401-0600-135-0-2401008-02	54	NACION	Contrato principal	\$ 1.976.880,88
2021	419721	C-2401-0600-135-0-2401023-02	54	NACION	Contrato principal	\$ 46.111,11
TOTAL						\$ 10.884.103,10

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas.

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	\$ 151.421.024.00	\$ 1.106.538.00	\$ 152.527.562.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			\$ -
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA			\$ -
AJUSTES			\$ -
ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ -	\$ -	\$ -
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			\$ -
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			\$ -
GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (PREACTA)			\$ -
IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	\$ -		\$ -
VALOR TOTAL	\$ 151.421.024.00	\$ 1.106.538.00	\$ 152.527.562.00

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
WILSON ANDRES PARRA
Director de Interventoría
Matrícula No.: 15202138865 BYC

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

C-245-0040-1494-21

SEÑORES

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

Atn. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZÁLEZ

DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

atencionciudadano@invias.gov.co

czambrano@invias.gov.co

Transversal 11 No. 19-34/48 Barrio la Inmaculada

Florencia - Caquetá

Ciudad.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 985-2021 "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1"

Contrato de Obra No 991-2021 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1"

Asunto: PRESENTACIÓN DE INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE - CONTRATISTA DE OBRA PARA LA INICIACIÓN DE TRÁMITES DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y/O MULTAS, SEGÚN CORRESPONDA.

Estimada Ingeniera,

De acuerdo con los compromisos adquiridos por el CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030 en relación con la vigilancia y control del Contrato de Obra No. 991 de 2021, se procede a rendir el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, de la Ley 80 de 1993, y en particular del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, toda vez que para esta Interventoría es evidente la existencia de los presuntos incumplimientos por parte del Contratista CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE y que se detallan en el presente informe, según las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra No. 991 de 2021, el Pliego de Condiciones LP-DT-065-2020, Anexo Técnico – Módulo 1 y sus apéndices; incumplimientos que se encuentran establecidos en la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, en su ARTÍCULO OCTAVO MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA.

Alcance del Informe de Presunto Incumplimiento:

- A. Información del contrato de obra
- B. Información contrato de interventoría
- C. Hechos generadores del presunto incumplimiento imputado



CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030

- D. Requerimientos efectuados al contratista
- E. Normas o cláusulas posiblemente violadas o incumplidas
- F. Eventos que podrían derivarse como consecuencia del presunto incumplimiento.
- G. Cuantificación de la multa a imponer.
- H. Anexos

De acuerdo a lo anterior a continuación se presenta el informe donde se relacionan las causales de presunto incumplimiento detectadas por la interventoría y las actuaciones por parte de la misma:

A. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO			
Número	991	Fecha Contrato	2021
Fecha de inicio del contrato	29 de junio de 2021		
Nombre o razón social	CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE		
Identificación (C.C. o NIT)	901.475.034-7		
Nombre del representante legal	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO		
Identificación	80.083.451 de Bogotá D.C.		
Dirección física y electrónica para comunicaciones	correspondencia@kma.com.co Cra 2 #11-41 ED GRUPO AREA P 22 BRR BOCAGRANDE		
Objeto Contractual	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1.		
Valor del Contrato <i>(incluidas sus adiciones)</i>	\$399.567.436.436 M/CTE, INCLUIDO IVA.		
Plazo Inicial del contrato	CIENTO CATORCE (114) MESES.		
Plazo del contrato <i>(incluidas las prórrogas, modificaciones y suspensiones)</i>	CIENTO ONCE (111) MESES Y UN (1) DÍA.		
Modificaciones contractuales <i>(indicar aquélla(s) que resulte(n) relevante(s) en torno al presunto incumplimiento, incluyendo las cesiones)</i>	El 8 de junio de 2021, las partes suscribieron la ACLARACIÓN 1 de 2021 al Contrato 991 de 2021. En este documento, se aclara la Cláusula Primera del Contrato 991 de 2021, en relación a que el plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2030.		
Indicación del enlace del SECOP	Número del proceso: LP-DT-065-2020 (Link para entrar a la búsqueda del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE		

B.

B. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
Número	985 de 2021	Fecha de suscripción	12 de mayo de 2021.
Fecha de inicio del contrato	29 de junio de 2021		
Nombre o razón social	CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030		
Identificación (C.C. o NIT)	901.481.479-5		
Comunicación informe de interventoría (solo para los contratos que la tienen y que toman como base del sancionatorio este informe)	C-045-0040-1494-21 del 2 de agosto de 2021.		
DATOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA			
Nombre o razón social	NACIONAL DE SEGUROS	NIT	8600025279
Nombre del representante legal	N.A.	Identificación	N.A.
Dirección física y electrónica para comunicaciones	CALLE 94 11 30, BOGOTA, BOGOTA		
DATOS DE LAS COASEGURADORAS: N/A	N/A		

C. HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO IMPUTADO

1. Posible incumplimiento entrega de documentación inicial en los términos establecidos en el Pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones LP-DT-065-2020, el cual hace parte integral del Contrato No. 991 de 2021, establece en el numeral .8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, lo siguiente:

“(...)8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- 1.Hojas de vida del personal profesional.*
- 2.Relación del equipo mínimo obligatorio.*
- 3.Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.*
- 4.Programa de obra.*
- 5.Plan de manejo de tránsito- PMT.*
- 6.Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.*

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a 8 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 2 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.” (Subrayado fuera de texto original).

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad. (Subrayado fuera de texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a la revisión inicial realizada por la interventoría el Contratista no ha subsanado los ajustes a los documentos de acuerdo a las observaciones realizadas por esta, dentro del plazo definido, con el propósito de dar concepto favorable e iniciar los trabajos, por esta razón se sita lo establecido en el Pliego de Condiciones que refiere a:

“(...)8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a 8 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 2 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.” (Subrayado fuera de texto original).

Así mismo, el Contratista no ha hecho entrega de los documentos listados a continuación, requeridos para el inicio de los trabajos y exigibles según el Pliego de Condiciones, Anexo N°1 Anexo Técnico y apéndices:

1. Plan De Adaptación De La Guía Ambiental (Paga)., según lo establecido el documento Apéndice D Gestión Ambiental – Módulo 1, del Pliego de Condiciones LP-DT-065-2020, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021:

“(…)(Apéndice D Gestión Ambiental.)” Indica:

- *“(…) El contratista es responsable de entregar para aprobación de la interventoría y remisión por parte de esta a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Ambiental de INVIAS, un plan de trabajo de gestión ambiental en donde se identifiquen las actividades ambientales y/o gestiones administrativas relacionadas, discriminadas a partir de la fecha del acta de inicio (Obtención de información de línea base para la elaboración del PAGA, entrega del PAGA, obtención de permisos, gestión de permisos, ejecución de cada ficha, y demás relacionados con el área ambiental) con su cronograma factible de ejecución. Dicho plan de trabajo de requerirse su actualización por el desarrollo del proyecto, deberá ser remitido de nuevo al Instituto bajo aprobación de interventoría con la correspondiente justificación del cambio en su desarrollo.*

Se sugiere el siguiente Plan de Trabajo, no sin antes aclarar que el mismo debe contener la información suficiente para el correcto seguimiento del proyecto por parte de interventoría:

1. Información General para el seguimiento de la SMA:

1.1. Personal Ambiental del contratista e información de contacto.

1.2. Dedicación del Personal Ambiental del Contratista.

1.3. Recursos asignados para la ejecución del PMA o el PAGA, según corresponda.

1.4. Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental competente en el área del proyecto e información de contacto.”

“(…) 1. Elaboración O Actualización Y Ejecución Del Plan De Adaptación De La Guía 10 Ambiental (Paga).

“(…) El Documento PAGA debe remitirse a la interventoría en medio físico (impreso a doble cara) y en medio magnético con los respectivos soportes, para su revisión, aprobación y posterior remisión a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del INVIAS.”

“(…) 2. Responsabilidad En La Elaboración Del Paga.

El Contratista debe reconocer el contexto regional y geográfico en el cual se desarrollarán las obras, a partir de lo cual, se definen los programas de la Guía que aplican según el alcance y duración de las obras, y las condiciones de su área de influencia; esta evaluación tiene como propósito garantizar el desarrollo de una obra sostenible con su entorno social y ambiental, según las normas colombianas aplicables.

Bajo estos principios, el PAGA elaborado por el contratista no debe transcribir los contenidos de la guía, sino particularizar cada uno de los Programas y Proyectos a las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, una vez ponderados los impactos, conforme a lo indicado en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura subsector Vial y la Guía Ambiental de Proyectos Subsector Marítimo y fluvial, según aplique.

2. Posibles Fuentes De Materiales Para El Proyecto según lo establecido el documento Anexo N°1 Anexo Técnico – Módulo 1, del Pliego de Condiciones LP-DT-065-2020, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021:

“(…) 9. Posibles Fuentes De Materiales Para El Proyecto.

“(…) Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

En consecuencia, la Interventoría y el Instituto han venido requiriendo al Contratista la entrega de los mencionados documentos, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas por la interventoría:

Trazabilidad Solicitud Inicio Actividades de Obra		
COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
C-245-003-1311-2021	2 de Julio de 2021	Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra del asunto.
C-245-006-1331-21	7 de Julio de 2021	Respuesta comunicado CVNSO-0991-003-2021, de Asunto “Solicitud información técnica del proyecto”.
C-245-0011-1344-21	9 de Julio de 2021	Solicitud, Elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, Plan de Calidad
C-245-0017-1385-21	15 de Julio de 2021	Respuesta Comunicado CVNSO-0991-010-2021.
C-245-0027-1420-21	21 de Julio de 2021	Observaciones Documentación Inicial
C-245-0029-1434-21	23 de Julio de 2021	Reiteración “C-245-003-1311-2021 Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra del asunto”.
C-245-0030-1435-21	23 de Julio de 2021	Reiteración oficio C-245-0017-1385-21 Listado Documentación Faltante
C-245-0032-1437-21	24 de Julio de 2021	POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO.
C-245-0034-1453-21	27 de Julio de 2021	Afiliación del Personal del CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

No obstante, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría, a la fecha el Contratista Consorcio Vías Nacionales Del Sur Y Oriente no ha entregado los documentos citados. En consecuencia, la Interventoría procede a remitir el presente Informe de posible incumplimiento conforme lo establecido en el Contrato 991 de 2021, cláusula vigésima, MULTAS a saber:

“(…) CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

De acuerdo con la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, ARTÍCULO OCTAVO MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA: el no cumplimiento de la entrega de los documentos exigibles según el Pliego de Condiciones y requeridos para inicio de los trabajos, se refiere los siguientes incumplimientos y cuantía:

“(…) 1. Los incumplimientos declarados por parte del INVIAS generarán la imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, en relación con las siguientes obligaciones contractuales incumplidas.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

“(…) C) Presentar los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o por el Instituto Nacional de Vías.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

2. Posible incumplimiento en el inicio en la ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio de fecha 29-06-2021

El ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021, establece en el numeral 3. Actividades Por Ejecutar Y Alcance, lo descrito a continuación:

“(…) 3. Actividades Por Ejecutar Y Alcance

“(…) Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor vial “Neiva- San Vicente del Caguán - Puerto Rico – Florencia”.

“(…) 3.1 Requerimientos especiales de ejecución.

Durante el plazo del Contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor objeto del contrato. Debera tambien, garantizar la atencion de emergencias en dicho corredor.

“(…) 3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato.

El Contratista deberá iniciar la ejecución de las obras y sus preliminares de obra desde la orden del inicio y el sentido de ejecución de estas será el que establezca el INVIAS, previa aprobación de la Interventoría, para cada tramo.

-El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio.

“(…)4.1.2 Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños.

En todo caso, el contratista deberá comenzar la ejecución de actividades de pavimentación máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la orden de inicio, aun en el evento en que sea necesario ajustar y/o unificar y/o complementar y/o actualizar y/o adecuar y/o adaptar los estudios y diseños.

El INVIAS, con la comunicación DO-GGP 33449 impartió la orden de inicio de ejecución del Contrato 991 del 2021 desde el 29 de junio de 2021 (Anexo 2).

De acuerdo con los apartes citados del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones LP-DT-065-2020, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021, el Contratista desde la orden de inicio el 29 de junio de 2021, es el responsable por garantizar la transitabilidad, seguridad vial y atención de emergencias. Así mismo es responsable de efectuar el mantenimiento preventivo del corredor vial desde la orden de inicio.

El 12 y 13 de julio de 2021, se realizó el comité técnico de obra, con el objetivo de observar los puntos críticos del corredor Neiva – San Vicente Del Caguán – Puerto Rico – Florencia, en Los Departamentos De Huila Y Caquetá, Rutas (6503,6504,3002,3001), con participación del Director Territorial Caquetá, Contratista, Interventoría y Administradores Viales, allí se identificaron los puntos que requieren atención prioritaria y los que tienen gran probabilidad de ocasional una emergencia y las alternativas de construcción de pavimento que se van a priorizar para la ejecución del proyecto. Se identificó la posible ubicación de las vallas informativas las cuales el contratista tiene un plazo máximo de instalación de 20 días calendario partir de la impartición de la orden de inicio del contrato de obra (Acta de Comité de Obra Anexo1).

En consecuencia, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría han requerido al Contratista para iniciar la ejecución de las actividades de obra en referencia a la atención de emergencias, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas por la interventoría:

Solicitud Documentos Ejecución Contrato		
COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
C-245-0016-1384-21	14 de julio de 2021	Atención de emergencias Corredor NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO – FLORENCIA..
C-245-0019-1389-21	15 de julio de 2021	Priorización de tramos a Intervenir.
C-245-0031-1436-21	23 de julio de 2021	PRIORIZACIÓN DE OBRAS PARA INTERVENCIÓN
C-245-0037-1465-21	28 de julio de 2021	Respuesta Comunicado CVNSO-0991-014-2021 Atención de emergencias Corredor NEIVA SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO – FLORENCIA.”.

No obstante, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría, a la fecha el Contratista Consorcio Vías Nacionales Del Sur Y Oriente, no ha iniciado con la ejecución de las actividades de obra, relacionadas con la atención de emergencias. En consecuencia, la Interventoría procede a remitir el presente Informe de posible Incumplimiento conforme lo establecido en el Contrato 991 de 2021, **cláusula vigésima, MULTAS** a saber:

“(…) CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De acuerdo con la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, ARTÍCULO OCTAVO MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA: el no cumplimiento por el inicio de la ejecución de las obras a partir de la orden de inicio del contrato, se refiere los siguientes incumplimientos y cuantía:

“(…) 2. Los incumplimientos contractuales declarados por el INVIAS tendrán como consecuencia la imposición de una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, respecto de las siguientes obligaciones contractuales infringidas:

“(…) a) Iniciar las obras a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto.

3. Posible incumplimiento en la instalación de las vallas informativas de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio

El ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021, establece en el numeral 3.2. Actividades generales a desarrollar dentro del contrato y 11. Señalización, descrito a continuación:

“(…) 3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato.

El contratista realizará el suministro e instalación y actualización de las vallas necesarias para la información del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

“(…) 11. Señalización

“(…) El Contratista está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.”

(…) El Contratista asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas.”

(…) El Contratista se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del INSTITUTO, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

De acuerdo con los numerales anteriormente citados del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones LP-DT-065-2020, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021, el Contratista desde la orden de inicio el 29 de junio de 2021, se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del INSTITUTO, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte, las cuales a la fecha no se han instalado.

En consecuencia, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría, que han requerido al Contratista, instalar de las vallas informativas, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas:

Solicitud Documentos Ejecución Contrato		
COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
C-245-0007-1337-21	8 de Julio de 2021	Asunto: Respuesta Comunicación CVNSO-0991-004-2021, Solicitud arte para la instalación de las vallas informativas del proyecto.
ACTA DE COMITÉ DE OBRA	12 y 13 de Julio de 2021	COMITÉ TECNICO DE OBRA, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LOS PUNTOS CRITICOS, LAS EMERGENCIA A ATENDER Y LOS TRAMOS QUE SE VAN A PRIORIZAR PARA EJECUCIÓN PROYECTO EN EL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN PUERTO RICO – FLORENCIA.
C-245-0028-1433-21	23 de Julio de 2021	Respuesta comunicado CVSNO-0991-011-2021 “Localización Vallas del Proyecto.

No obstante, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría, a la fecha el Contratista Consorcio Vías Nacionales Del Sur Y Oriente, no ha iniciado con la instalación de las vallas informativas, la Interventoría procede a remitir el presente Informe de posible Incumplimiento conforme lo establecido en el Contrato 991 de 2021, **cláusula vigésima, MULTAS** a saber:

“(…) En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 de 2021.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

De acuerdo con la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, **ARTÍCULO OCTAVO MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA** la no instalación de las vallas de información del proyecto, se refiere los siguientes incumplimientos y cuantía, la cláusula de multas se referirá a los incumplimientos y cuantías señaladas a continuación:

“(…) 1. Los incumplimientos declarados por parte del INVIAS generarán la imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, en relación con las siguientes obligaciones contractuales incumplidas.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

“(...) b) Colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

4. **Posible incumplimiento por disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.**

El Anexo 1 – Anexo Técnico, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021, establece en el numeral 8. Maquinaria Mínima Del Proyecto.

(...) 8. Maquinaria Mínima Del Proyecto

El adjudicatario deberá tener disponible en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, el equipo mínimo obligatorio el cual se numera a continuación de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario No. 1, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí establecidas.

(...) Se aclara que el Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el INVÍAS.

El Equipo mínimo obligatorio, se entiende puesto a disposición de la Entidad, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato y para la ejecución, sin acarrear costo adicional a la Entidad.

En consecuencia, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría, que han requerido al Contratista, con respecto a la disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas:

Solicitud Documentos Ejecución Contrato		
COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
C-245-003-1311-2021	02 de julio de 2021	Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra del asunto.
C-245-0027-1420-21	21 de Julio de 2021	Observaciones Documentación Inicial
C-245-0033-1438-21	27 de julio de 2021	MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO
C-245-0038-1466-21	28 de julio de 2021	Respuesta Comunicado CVNSO-0991-026-2021

De acuerdo con la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, **ARTÍCULO OCTAVO MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA** en su numera (1), literal “(...) (e) Poner a disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación., se refiere los siguientes incumplimientos y cuantía, la cláusula de multas se referirá a los incumplimientos y cuantías señaladas a continuación:

“(…) 1. Los incumplimientos declarados por parte del INVIAS generarán la imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, en relación con las siguientes obligaciones contractuales incumplidas:

“(…) e. Poner a disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación.

5. Posible incumplimiento por no actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

El Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021, establece en el numeral 7.2. Garantías del Contrato. Y su literal 7.2.1. Garantía De Cumplimiento, lo siguiente:

“(…) 7.2. Garantías Del Contrato

7.2.1. Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

“(…) El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

“(…) Cláusula décima octava: garantía única de cumplimiento

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original).

En consecuencia, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría, que han requerido al Contratista, actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas:

Solicitud Documentos Ejecución Contrato		
COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
C-245-003-1311-2021	02 de julio de 2021	Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra del asunto.
C-245-0029-1434-21	23 de Julio de 2021	Reiteración “C-245-003-1311-2021 Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra del asunto”.

De acuerdo con la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, **ARTÍCULO OCTAVO MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA** en su numeral (1), literal a “(...) Constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato, la cláusula de multas se refiere a los incumplimientos y cuantías señaladas a continuación:

“(...) 1. Los incumplimientos declarados por parte del INVIAS generarán la imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, en relación con las siguientes obligaciones contractuales incumplidas:

- a) *Constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato.*

D. REQUERIMIENTOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

1. Posible incumplimiento entrega de documentación inicial en los términos establecidos en el Pliego de condiciones y Manual de Interventoría.

En consecuencia, la Interventoría y el Instituto han venido requiriendo al Contratista la entrega de los mencionados documentos, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas por la interventoría y el Instituto:

Trazabilidad Solicitud Inicio Actividades de Obra		
COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
C-245-003-1311-2021	2 de Julio de 2021	Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra del asunto.
C-245-006-1331-21	7 de Julio de 2021	Respuesta comunicado CVNSO-0991-003-2021, de Asunto “Solicitud información técnica del proyecto”.
C-245-0011-1344-21	9 de Julio de 2021	Solicitud, Elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, Plan de Calidad
C-245-0017-1385-21	15 de Julio de 2021	Respuesta Comunicado CVNSO-0991-010-2021.
C-245-0027-1420-21	21 de Julio de 2021	Observaciones Documentación Inicial
C-245-0029-1434-21	23 de Julio de 2021	Reiteración “C-245-003-1311-2021 Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra del asunto”.
C-245-0030-1435-21	23 de Julio de 2021	Reiteración oficio C-245-0017-1385-21 Listado Documentación Faltante
C-245-0032-1437-21	24 de Julio de 2021	POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO.
C-245-0034-1453-21	27 de Julio de 2021	Afiliación del Personal del CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

2. Posible incumplimiento en el inicio en la ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio de fecha 29-06-2021

En consecuencia, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría han requerido al Contratista para iniciar la ejecución de las actividades de obra en referencia a la atención de emergencias, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas por la interventoría:

Solicitud Documentos Ejecución Contrato		
COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
C-245-0016-1384-21	14 de julio de 2021	Atención de emergencias Corredor NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA..
C-245-0019-1389-21	15 de julio de 2021	Priorización de tramos a Intervenir.
C-245-0031-1436-21	23 de julio de 2021	PRIORIZACIÓN DE OBRAS PARA INTERVENCIÓN
C-245-0037-1465-21	28 de julio de 2021	Respuesta Comunicado CVNSO-0991-014-2021 Atención de emergencias Corredor NEIVA SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA.”.

3. Posible incumplimiento en la instalación de las vallas informativas de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

En consecuencia, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría, que han requerido al Contratista, instalar de las vallas informativas, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas:

Solicitud Documentos Ejecución Contrato		
COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
C-245-0007-1337-21	8 de Julio de 2021	Asunto: Respuesta Comunicación CVNSO-0991-004-2021, Solicitud arte para la instalación de las vallas informativas del proyecto.
ACTA DE COMITÉ DE OBRA	12 y 13 de Julio de 2021	COMITÉ TECNICO DE OBRA, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LOS PUNTOS CRITICOS, LAS EMERGENCIA A ATENDER Y LOS TRAMOS QUE SE VAN A PRIORIZAR PARA EJECUCIÓN PROYECTO EN EL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN PUERTO RICO - FLORENCIA
C-245-0028-1433-21	23 de Julio de 2021	Respuesta comunicado CVSNO-0991-011-2021 “Localización Vallas del Proyecto”

4. Posible incumplimiento por disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio

En consecuencia, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría, que han requerido al Contratista, con respecto a la disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas:

Solicitud Documentos Ejecución Contrato		
COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
C-245-003-1311-2021	02 de julio de 2021	Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra del asunto.
C-245-0027-1420-21	21 de Julio de 2021	Observaciones Documentación Inicial
C-245-0033-1438-21	27 de julio de 2021	MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO
C-245-0038-1466-21	28 de julio de 2021	Respuesta Comunicado CVNSO-0991-026-2021

5. Posible incumplimiento por no actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

En consecuencia, los reiterados apremios realizados por el Instituto y la Interventoría, que han requerido al Contratista, actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio, a continuación, se relacionan las actuaciones realizadas:

Solicitud Documentos Ejecución Contrato		
COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
C-245-003-1311-2021	02 de julio de 2021	Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra del asunto.
C-245-0029-1434-21	23 de Julio de 2021	Reiteración "C-245-003-1311-2021 Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra del asunto".

E. NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS O INCUMPLIDAS

1. Posible incumplimiento entrega de documentación inicial en los términos establecidos en el Pliego de condiciones.

El documento Pliego de Condiciones – Módulo 1, INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, refiere:

"(...)8.1. Información Para El Control De La Ejecución De La Obra

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los

documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a 8 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 2 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.” (Subrayado fuera de texto original).

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad_ (Subrayado fuera de texto original).

El documento Apéndice D Gestión Ambiental, en su numeral 1. *Elaboración O Actualización Y Ejecución Del Plan De Adaptación De La Guía 10 Ambiental (Paga)* y 2. *Responsabilidad En La Elaboración Del Paga*, establece:

“(…) El contratista es responsable de entregar para aprobación de la interventoría y remisión por parte de esta a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Ambiental de INVIAS, un plan de trabajo de gestión ambiental en donde se identifiquen las actividades ambientales y/o gestiones administrativas relacionadas, discriminadas a partir de la fecha del acta de inicio (Obtención de información de línea base para la elaboración del PAGA, entrega del PAGA, obtención de permisos, gestión de permisos, ejecución de cada ficha, y demás relacionados con el área ambiental) con su cronograma factible de ejecución. Dicho plan de trabajo de requerirse su actualización por el desarrollo del proyecto, deberá ser remitido de nuevo al Instituto bajo aprobación de interventoría con la correspondiente justificación del cambio en su desarrollo.

Se sugiere el siguiente Plan de Trabajo, no sin antes aclarar que el mismo debe contener la información suficiente para el correcto seguimiento del proyecto por parte de interventoría:

1. Información General para el seguimiento de la SMA:
 - 1.1. Personal Ambiental del contratista e información de contacto.
 - 1.2. Dedicación del Personal Ambiental del Contratista.
 - 1.3. Recursos asignados para la ejecución del PMA o el PAGA, según corresponda.
 - 1.4. Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental competente en el área del proyecto e información de contacto.”

“(…) 1. Elaboración O Actualización Y Ejecución Del Plan De Adaptación De La Guía 10 Ambiental (Paga).

“(…) El Documento PAGA debe remitirse a la interventoría en medio físico (impreso a doble cara) y en medio magnético con los respectivos soportes, para su revisión, aprobación y posterior remisión a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del INVIAS.”

“(…) 2. Responsabilidad En La Elaboración Del Paga.

El Contratista debe reconocer el contexto regional y geográfico en el cual se desarrollarán las obras, a partir de lo cual, se definen los programas de la Guía que aplican según el alcance y duración de las obras, y las condiciones de su área de influencia; esta evaluación tiene como propósito garantizar el desarrollo de una obra sostenible con su entorno social y ambiental, según las normas colombianas aplicables.

Bajo estos principios, el PAGA elaborado por el contratista no debe transcribir los contenidos de la guía, sino particularizar cada uno de los Programas y Proyectos a las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, una vez ponderados los impactos, conforme a lo indicado en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura subsector Vial y la Guía Ambiental de Proyectos Subsector Marítimo y fluvial, según aplique.

El documento Anexo N°1- Anexo Técnico numeral 9. Posibles Fuentes De Materiales Para El Proyecto. Refiere a:

“(…) Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

2. Posible incumplimiento en el inicio en la ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio de fecha 29-06-2021

El Anexo 1 – Anexo Técnico, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021, establece en el numeral 3. Actividades Por Ejecutar Y Alcance, lo descrito a continuación:

“(…) 3. Actividades Por Ejecutar Y Alcance

“(…) Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor vial “Neiva- San Vicente del Caguán - Puerto Rico – Florencia”.

“(…) 3.1 Requerimientos especiales de ejecución.

Durante el plazo del Contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor objeto del contrato. Debera también, garantizar la atención de emergencias en dicho corredor.

“(…) 3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato.

El Contratista deberá iniciar la ejecución de las obras y sus preliminares de obra desde la orden del inicio y el sentido de ejecución de estas será el que establezca el INVIAS, previa aprobación de la Interventoría, para cada tramo.

-El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio.

“(…)4.1.2 Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños.

En todo caso, el contratista deberá comenzar la ejecución de actividades de pavimentación máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la orden de inicio, aun en el evento en que sea necesario ajustar y/o unificar y/o complementar y/o actualizar y/o adecuar y/o adaptar los estudios y diseños.

3. Posible incumplimiento en la instalación de las vallas informativas de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio

El documento Anexo Técnico – Módulo 1, “(…) 3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato., refiere:

El contratista realizará el suministro e instalación y actualización de las vallas necesarias para la información del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

El documento Anexo Técnico – Módulo 1, “(…) 11. Señalización, dentro del contrato., refiere:

“(…) 11. Señalización.

“(…) El Contratista está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.”

(…) El Contratista asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas.”

(…) El Contratista se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del INSTITUTO, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

4. Posible incumplimiento por disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio

El Anexo 1 – Anexo Técnico, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021, establece en el numeral 8. *Maquinaria Mínima Del Proyecto*.

(...) 8. Maquinaria Mínima Del Proyecto

El adjudicatario deberá tener disponible en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, el equipo mínimo obligatorio el cual se numera a continuación de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario No. 1, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí establecidas.

(...) Se aclara que el Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el INVÍAS.

El Equipo mínimo obligatorio, se entiende puesto a disposición de la Entidad, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato y para la ejecución, sin acarrear costo adicional a la Entidad.

5. Posible incumplimiento por no actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

El *Pliego de Condiciones*, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021, establece en el numeral 7.2. *Garantías del Contrato*. Y su literal 7.2.1. *Garantía De Cumplimiento*, lo siguiente:

“(...) 7.2. Garantías Del Contrato

7.2.1. Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

“(...) El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

“(...) Cláusula décima octava: garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

F. EVENTOS QUE PODRÍAN DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

TIPICIDAD DE LA SANCIÓN

1. Posible incumplimiento entrega de documentación inicial en los términos establecidos en el Pliego de condiciones:

De acuerdo con la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, Artículo Octavo el no cumplimiento de la entrega de los documentos exigibles según el Pliego de Condiciones y requeridos para inicio de los trabajos, se refiere los siguientes incumplimientos y cuantía:

“(…) 1. Los incumplimientos declarados por parte del INVIAS generarán la imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, en relación con las siguientes obligaciones contractuales incumplidas:” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

“(…) C) Presentar los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o por el Instituto Nacional de Vías.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

2. Posible incumplimiento en el inicio en la ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio de fecha 29-06-2021.

De acuerdo con la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, ARTÍCULO OCTAVO MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA: el no cumplimiento por el inicio de la ejecución de las obras a partir de la orden de inicio del contrato, se refiere los siguientes incumplimientos y cuantía:

“(…) 2. Los incumplimientos contractuales declarados por el INVIAS tendrán como consecuencia la imposición de una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, respecto de las siguientes obligaciones contractuales infringidas:

“(…) a) Iniciar las obras a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto.

3. Posible incumplimiento en la instalación de las vallas informativas de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

De acuerdo con la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, ARTÍCULO OCTAVO MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA la no instalación de las vallas de información del proyecto, se refiere los siguientes incumplimientos y cuantía, la cláusula de multas se referirá a los incumplimientos y cuantías señaladas a continuación:

“(…) 1. Los incumplimientos declarados por parte del INVIAS generarán la imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, en relación con las siguientes obligaciones contractuales incumplidas:” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

“(...) b) Colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito.” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original)

4. **Posible incumplimiento por disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio**

De acuerdo con la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, **ARTÍCULO OCTAVO MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA** en su numera (1), literal “(...) (e) Poner a disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación., se refiere los siguientes incumplimientos y cuantía, la cláusula de multas se referirá a los incumplimientos y cuantías señaladas a continuación:

“(...) 1. Los incumplimientos declarados por parte del INVIAS generarán la imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, en relación con las siguientes obligaciones contractuales incumplidas:

“(...) e. Poner a disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación.

5. **Posible incumplimiento por no actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.**

De acuerdo con la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, **ARTÍCULO OCTAVO MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA** en su numeral (1), literal “(...) a Constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato, la cláusula de multas se refiere a los incumplimientos y cuantías señaladas a continuación:

“(...) 1. Los incumplimientos declarados por parte del INVIAS generarán la imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, en relación con las siguientes obligaciones contractuales incumplidas:

a) Constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato.

G. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER

CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER - INCUMPLIMIENTO No. 1:

“Posible incumplimiento en la presentación de los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o por el Instituto Nacional de Vías.”

Imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso:

Fecha de inicio de la Multa a imponer	2 de julio de 2021
Fecha de corte de la Multa a imponer	30 de julio de 2021
Días de incumplimiento	28
Multa diaria establecida	\$ 399.567.436,00
Total Multa	\$ 11.187.888.208,00

CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER INCUMPLIMIENTO No. 2:

“Posible incumplimiento de iniciar las obras a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto”

Imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de retraso:

Fecha de inicio de la Multa a imponer	29 de junio de 2021
Fecha de corte de la Multa a imponer	30 de julio de 2021
Días de incumplimiento	31
Multa diaria establecida	\$ 599.351.155,00
Total Multa	\$ 18.579.885.805,00

CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER INCUMPLIMIENTO No. 3:

“Posible incumplimiento por no instalar las vallas de información del proyecto”

Imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso:

Fecha de inicio de la Multa a imponer	19 de julio de 2021
Fecha de corte de la Multa a imponer	30 de julio de 2021
Días de incumplimiento	11
Multa diaria establecida	\$ 399.567.436,00
Total Multa	\$ 3.596.106.924,00

CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER INCUMPLIMIENTO No. 4:

“Posible incumplimiento por disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio”

Imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso:

Fecha de inicio de la Multa a imponer	29 de junio de 2021
Fecha de corte de la Multa a imponer	30 de julio de 2021
Días de incumplimiento	31
Multa diaria establecida	\$ 399.567.436,00
Total Multa	\$ 12.386.590.516,00

CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER INCUMPLIMIENTO No. 5:

“Posible incumplimiento por no actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio”

Imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso:

Fecha de inicio de la Multa a imponer	2 de julio de 2021
Fecha de corte de la Multa a imponer	30 de julio de 2021
Días de incumplimiento	28
Multa diaria establecida	\$ 399.567.436,00
Total Multa	\$ 11.187.888.208,00

CUANTIFICACIÓN DE PERJUICIOS Y/O CLÁUSULA PENAL

No aplica

AFECTACIÓN DE GARANTÍAS

Número de la póliza	Compañía Aseguradora (Nombre y NIT)	Amparo	Vigencia	Valor
400033451	NACIONAL DE SEGUROS	Cumplimiento del Contrato	13-may.-21– 31-dic.-25	10.801.743.644

TOTALIZACIÓN DE LA MULTA: Dando cumplimiento a la Resolución No. 1124 de 2021 en su ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO LÍMITE MÁXIMO DE MULTAS: El límite máximo total del valor de las Multas que pueden ser impuestas al CONTRATISTA, no podrá exceder el 20% del Valor del Contrato, se tiene:

VALOR MULTA				
No. INCUMPLIMIENTO	VALOR DIARIO	No. DE DÍAS	%	TOTAL INCUMPLIMIENTO
1	\$399.567.436,00	28	0,10%	\$ 11.187.888.208,00
2	\$599.351.155,00	31	0,15%	\$18.579.885.805,00
3	\$399.567.436,00	11	0,10%	\$ 4.395.241.796,00
4	\$399.567.436,00	31	0,10%	\$12.386.590.516,00
5	\$399.567.436,00	28	0,10%	\$11.187.888.208,00
VALOR TOTAL DE LA MULTA				\$ 57.737.494.533,00

ANEXOS

Un CD con los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato de Obra No. 991 de 2021.
2. Orden de inicio DO-GGP 33449 emitida por el INVIAS - Contrato de Obra No. 991 de 2021.
3. Copia del Contrato de Interventoría No. 985 de 2021.
4. Orden de inicio DO-GGP 33443 emitida por el INVIAS - Contrato de Obra No. 985 de 2021.
5. Copia de las garantías vigentes del Contrato de Obra.
6. Resolución designación del supervisor del Contrato de Obra.
7. Certificado de existencia y representación legal reciente del contratista de Obra.
8. Comunicaciones citadas en el presente documento emitidas por la Interventoría.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS

C.C. No. 80.412.013 expedida en Bogotá,

Representante Legal

CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030

Anexos: Se adjuntan los documentos referidos en el literal "H. Anexos", en un CD.

CC.

Archivo

Ing. Carlos Alberto Zambrano, INVIAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETA (Supervisor)

Ing. Juan Carlos Díaz, INVIAS – GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Resolución Número 3694 de 25 Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

LA COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES DEL INVÍAS

En ejercicio de la facultad conferida mediante la Resolución 3216 del 22 de octubre de 2021 del Instituto Nacional de Vías, en adelante INVÍAS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y según lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en la parte primera de la Ley 1437 de 2011 para lo no previsto en la norma especial que disciplina este tipo de procedimientos, procede a ordenar el cese, archivo y finalización de la presente actuación que se adelanta contra el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE., Identificado con NIT. 901.475.034-7, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo tectónico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021.

CONSIDERANDO:

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS SUJETOS

Que dentro del presente trámite sancionatorio fueron parte:

EN CALIDAD DE INVESTIGADO

1.1 El **CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE (en adelante EL CONSORCIO)** identificado con NIT 901.475.034-7, (Integrado por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5, con un porcentaje de participación del 90%, CONSTRUCTORA EMMA LTDA. Identificada con NIT. 806.014.108-1, con un porcentaje de participación del 5% y CICON S.A.S. con NIT. 890.403.235-3, con un porcentaje de participación del 5%), el cual funge como contratista en el Contrato de Obra No. 991 de 2021.

EN CALIDAD DE GARANTE DEL INVESTIGADO

1.2 La aseguradora **NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES** (En adelante **“NACIONAL DE SEGUROS”**), identificada con NIT 860.002.527-9, garante del Contrato de Obra No. 991 de 2021, según póliza de cumplimiento No. 400033451, con vigencia desde el 13 de mayo del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025.

II. DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA ADELANTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

2.1. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Mediante memorando con radicado DO-GGP-55096 del 2 de agosto de 2021, atendiendo a lo dispuesto en el memorando No. 55086 del día 2 de agosto de 2021, remitido por parte de la Dirección Territorial de Caquetá a través del cual se puso en conocimiento el informe presentado por parte del contratista **CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030** con NIT. 901.481.479-5 en el marco del contrato de interventoría No. 985 de 2021, donde se solicitó *“el inicio formal del procedimiento administrativo sancionatorio por el*

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico - Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

Mediante los oficios INVIAS OAJ 44213 del 19 de agosto de 2019, el Grupo de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, dio inicio al presente procedimiento administrativo sancionatorio, remitiendo citación al contratista **CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE** y su garante la aseguradora **NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**, a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para el día 27 de agosto de 2021.

El día 27 de agosto de 2021, mediante conexión al aplicativo TEAMS de manera virtual, se llevó a cabo la instalación de audiencia dio inició a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con la participación de los apoderados del contratista y sus garantes.

Previo a otorgar la palabra a los Apoderados, el Despacho indicó que fue recibida solicitud de aplazamiento de la audiencia a través del correo electrónico oficial el día 26 de agosto de 2021 negándola, en ésta se agotaron los hitos de cargos, y presentación de descargos así como solicitudes probatorias por parte del contratista, la audiencia fue suspendida para ser reanudada el día 2 de septiembre de 2021 a las 8:30 am, con miras a que la aseguradora expusiera su defensa.

El 2 de septiembre de 2021, el Despacho otorgó la palabra a la aseguradora a efectos de recorrer el hito procedimental respectivo, esto es, que rinda sus descargos y aporte las pruebas que considerara pertinentes y en uso de la palabra intervino en la audiencia, como quedó consignado en el audio y video dispuesto para ello.

Acto seguido, el Despacho suspendió la audiencia, emitió auto de pruebas, e incorporó al expediente los documentos aportados por el Contratista.

En virtud del decreto de pruebas fueron enviadas a la interventoría las pruebas documentales aportadas por el contratista en audiencia del 27 de agosto del 2021 para que esta se pronunciara y emitiera un documento de actualización que diera cuenta del estado del presunto incumplimiento que dio lugar a la actuación administrativa y asimismo realizara una video grabación.

El 14 de septiembre de 2021 a las 11:49 se recibe por parte del Consorcio INTERVIAS VISION 2030 del correo electrónico: consorciointerviasvision@gmail.com, el oficio C-245-0094-1747-21 solicitando ampliación de plazo para la entrega de documento de actualización del estado del presunto incumplimiento de la actuación administrativa suscrito por el director de la interventoría el Ingeniero WILSON ANDRES PARRA.

El Despacho mediante auto y considerando que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el concepto del supervisor-interventor, funge como la base sine qua non en este tipo de procedimientos, considerando la especialidad del seguimiento que efectúa al contrato estatal (jurídico, técnico, financiero, social ambiental , etc.) aunado a la justificación que presenta, consideró ajustado otorgar el plazo solicitado, hasta el 17 de septiembre de 2021.

El 17 de septiembre de 2021 se receptiona en el correo oficial del despacho: procesosancionatorios@invias.gov.co el informe de actualización que de cuenta del estado del presunto

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

incumplimiento de la presente actuación administrativa en (25 folios) y la videograbación decretada como prueba de oficio.

Una vez incorporadas todas las pruebas documentales decretadas, el Despacho, mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2021 corrió traslado de las documentales decretadas tanto al contratista como a la aseguradora para que se pronunciaran en un término de tres (3) días hábiles siguientes, para ejercer los derechos de defensa y contradicción respecto de las pruebas aportadas e integradas al expediente.

El 23 de septiembre de 2021 se recibió oficio de la abogada **NATALIA URIBE BAQUERO** con un contenido de (9) folios pronunciándose sobre el traslado de las documentales decretadas en el presente procedimiento.

Mediante auto de fecha 13 de octubre de 2021, producto de una revisión de lo previamente enviado por la interventoría en cumplimiento del informe de actualización ordenado por el Despacho, se reitera la necesidad de que remitan la prueba, comoquiera que lo enviado por quien hace seguimiento contractual no coincide con lo ordenado.

Producto de lo anterior, la interventoría el día 19 de octubre mediante oficio C-245-0141-1946-21 presentó el documento solicitado indicando con certeza el estado de los incumplimientos que dieron inicio al procedimiento administrativo sancionatorio con ocasión del contrato No. 991-2021 y una vez recibido el mismo se realizó traslado a los apoderados del contratista y aseguradora para que se pronunciaran sobre dicho informe.

El 27 de octubre del 2021 se recibió pronunciamiento por parte de la abogada del contratista, con un contenido de (10) folios pronunciándose sobre la prueba trasladada.

Asimismo el 28 de octubre se recibió pronunciamiento por parte de la abogada de la aseguradora **ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL**, en documento con un contenido de (04) folios pronunciándose sobre la prueba trasladada.

Mediante memorando DO-GGP-78964 de fecha 22 de octubre de 2021 la Gerencia de Grandes Proyectos de la Dirección Operativa del Instituto se pronuncia sobre el informe mencionado en el párrafo anterior indicando que es pertinente esta Coordinación *“evalúe, estudie y decida respecto de su contenido con el fin de viabilizar la cesación del procedimiento sancionatorio contractual iniciado en contra del CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra reza: “...La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.”*

2.2. DE LOS CARGOS IMPUTADOS.

Tal y como se estableció desde la citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el INVIAS imputó al CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Numeral 8.1 y apéndice D), módulo 1, anexo No. 1 – anexo técnico del pliego de condiciones (falta de entrega de documentación inicial); numeral 3 del Anexo 1 – Anexo técnico del pliego de condiciones (inicio de ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

impartición del acta de inicio); subnumeral 11, numeral 3.2, anexo 1 – Anexo Técnico (Instalación de vallas informativas); numeral 8, anexo técnico 1 del pliego de condiciones (maquinaria mínima del proyecto); subnumeral 7.2.1, numeral 7.2 del pliego de condiciones (actualización de garantías contractuales respecto a la fecha de impartición de orden de inicio), todas las cuales hacen parte integrante del Contrato No. 991-2021.

Los cargos se fundaron en las pruebas aportadas con la solicitud de inicio del proceso sancionatorio.

III. ANÁLISIS DEL DESPACHO

3.1 Respecto de la Competencia del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, para emitir el presente acto administrativo.

Las atribuciones para el reconocimiento, imposición y cobro de sanciones pecuniarias, tiene su sustento en la conquista misma de los fines de la contratación estatal contemplados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, permitiendo según su artículo 4º, que se adelanten todas las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiese lugar.

De allí que, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 otorgue *“a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, la facultad para imponer las multas pactadas en el contrato, declarar su incumplimiento e incluso hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el pacto contractual, para lo cual, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 estableció el procedimiento que deben adoptar esas mismas entidades.

Por su parte, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 86 dispone el procedimiento que deben adoptar las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para declarar el incumplimiento –cuantificando los perjuicios de este-, imponer las multas y sanciones pactadas en el Contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, eventos en los cuales, igualmente puede hacer efectiva la garantía conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional de Vías suscribió el contrato No. 991-2021 con el CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE con el fin de *“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUAN- PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1”.*

El 29 de junio de 2021, se impartió la orden de iniciación del contrato 991 de 2021.

Por su parte el artículo 52 del Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, reestructuró el Fondo Vial Nacional y creó el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Transporte.

Así mismo, con fundamento en su facultad delegatoria y mediante el artículo primero de la Resolución 3216 de 22 de octubre de 2021 se delegó en el Asesor 1020 – 16 de la Dirección General, la coordinación, inicio, trámite, desarrollo de las audiencias y toma de decisión de los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, incluyendo la declaratoria de caducidad, y declaratoria del siniestro de incumplimiento correspondiente, así como la facultad de resolver los recursos que contra esta procedan,

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o aquel que resulte vigente, así como la expedición de los actos administrativos correspondientes.

Es por lo anterior que, respecto del Contrato de Obra No. 991 de 2021 el Instituto Nacional de Vías, esta Coordinación, tiene la competencia para, agotado el trámite previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar incumplimientos contractuales, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal, declarar un siniestro, y tasar perjuicios, según sea el caso.

3.2 De la Cesación del incumplimiento

Con fundamento en el informe presentado por la interventoría CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030 mediante la comunicación C-245-0141-1946-21, con Asunto: Actualización del estado del presunto incumplimiento de la presente actuación administrativa como prueba de oficio decretada por el Despacho dentro de la audiencia del 02 de septiembre de 2021 se estableció lo siguiente a continuación con respecto de cada uno de los incumplimientos:

a) Posible incumplimiento entrega de documentación inicial en los términos establecidos en el Pliego de condiciones.

La interventoría mediante comunicado C-245-003-1311-2021 de fecha 2 de julio de 2021, solicito al contratista Documentación Requerida en el inicio de la ejecución del contrato de obra, 1. Hojas de vida del personal profesional, 2. Programa de reincorporación, 3. Relación de equipo mínimo obligatorio, 4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético), 5. Programa de obra (en medio físico y magnético). 6. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético). 7. Flujo de caja. 8. Programa de generación de empleo. 9. Instalaciones provisionales. 10. Laboratorio toma de control de calidad. 11. Plan de calidad (en medio físico y magnético). 12. Plan de Manejo de Transito - PMT (en medio físico y magnético). Pólizas Actualizadas con fecha de acta de inicio (29-06-2021).

El contratista por medio del comunicado CVNSO-0991-007-2021 radicado a la interventoría el 8 de julio de 2021- 1. Programa de Reincorporación. 2. Relación Maquinaria Mínima del Proyecto, 3. Programa de Generación de Empleo. 4. Instalaciones Provisionales. 5. Plan de Calidad, 6. Laboratorio toma de control de Calidad, para revisión de la interventoría.

El contratista radica el comunicado CVNSO-0991-009-2021 de fecha 1. Programa de Obra. 2. Programa de Inversiones, 3. Flujo de Caja (El flujo de caja no estaba adjunto en el link de descarga).

La interventoría solicita mediante comunicado C-245-0011-1344-21 de fecha de 9 de julio de 2021, Elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, Plan de Calidad.

La interventoría mediante comunicado C-245-0027-1420-21 de fecha 21 de julio de 2021, con asunto Observaciones Documentación Inicial, realizó observaciones a la documentación inicial entregada por el contratista.

La interventoría solicita Posibles Fuentes De Materiales Para El Proyecto .C-245-0032-1437-21 de fecha de 24 de julio de 2021.

La interventoría por medio del comunicado C-245-0027-1420-21 de fecha 5 de agosto de 2021 con asunto Reiteración -245-0052-1529-21.

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

El Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente mediante comunicado CVNSO-0991-029-2021 radica a la interventoría el día 3 de agosto de 2021,

El contratista hace entrega mediante comunicado CVNSO-0991-038-2021 de fecha 19-08-2021 la siguiente información para revisión por parte de la interventoría: - Observación Interventoría: 1. Hojas de Vida del personal. Observación Interventoría: 2. Programa de reincorporación, Observación Interventoría: 3. Relación de equipo mínimo obligatorio, Observación Interventoría: 6. Programa de Generación de Empleo, Observación Interventoría: 7. Laboratorio toma de control de calidad, Observación Interventoría: 8. Plan de Manejo de Transito.

Se realiza reunión en las oficinas de la interventoría el día 21 de agosto 2021, el contratista subsana la mayoría de observaciones a los documentos, pero queda como compromiso hacer entrega del programa de inversión, el flujo de caja y la carta de disponibilidad del laboratorio el día 23 de agosto 2021.

El contratista complementa la documentación mediante comunicado CVNSO-0991-039-2021 de fecha 24-08-2021 en el cual hace entrega de la siguiente documentación: Observación Interventoría: 1. Hojas de Vida del personal. Observación Interventoría: 3. Relación de equipo mínimo obligatorio, Observación Interventoría: 4. Programa de Obra, Observación Interventoría: 7. Laboratorio toma de control de calidad y, Por otro lado, el Consorcio Vías Nacionales, igualmente se permite remitir el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (Paga), según lo establecido el documento Apéndice D Gestión Ambiental Modulo 1, del Pliego de Condiciones LP-DT-065-2020, el cual hace parte integral del Contrato 991 de 2021.

Mediante Comunicado CVNSO-0991-045-Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente radica a la interventoría, este documento.

Por medio del comunicado CVNSO-0991-067-2021 Remisión Ajustes Programa de Inversiones el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente radica a la interventoría el día 1 de septiembre de 2021 este documento.

La interventoría mediante comunicado C-245-0088-1729-21 de fecha de 8 de septiembre de 2021, realizó observaciones al documento PAGA, entregado por el contratista.

El contratista mediante comunicado CVNSO-0991-099-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, con asunto Respuesta a su oficio C-245-0088-1729- Remisión de plan de trabajo de gestión social y PAGA V002, radica a la interventoría el informe con el ajuste solicitado por la interventoría para nuevamente ser revisado.

Según lo anterior, una vez evaluada y corroborada la información correspondiente a las causales del Posible incumplimiento entrega de documentación inicial en los términos establecidos en el Pliego de el contratista cumplió con la obligación que dio origen al posible incumplimiento.

b) Posible incumplimiento en el inicio en la ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio de fecha 29-06-2021.

El contratista inicia la ejecución de la actividad remoción de derrumbes en la ruta 6504 en la vía de Puerto Rico a San Vicente del Caguán en el PR13+700, el día 22 de agosto de 2021. Así mismo a continuación se relaciona las actividades realizadas por el contratista a fecha de 7 de octubre de 2021.

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

REMOCIÓN DE DERRUMBES PR 13+700



REMOCIÓN DE DERRUMBES PR 37+600



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

APIQUE PR 46+000 RUTA 6504



APIQUE PR11+000 RUTA 3001



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

REMOCIÓN DE DERRUMBE PR 13+700 RUTA 3002



REMOCIÓN DE DERRUMBES PR13+650 RUTA 3002



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

CONFORMACIÓN CALZADA DONCELLO PR 63+000 RUTA 6503



CONFORMACIÓN CALZADA DONCELLO PR 63+000 RUTA 6503



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

REMOCIÓN DE DERRUMBE PR 16+700 MARGEN DERECHA RUTA 3002



REMOCIÓN DE DERRUMBE UBICADO EN EL PR16+600 MARGEN DERECHA RUTA 3002



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

INSTALACIÓN SUBBASE GRANULAR DONCELLO PR 63+000 RUTA 6503



REMOCIÓN DE DERRUMBE 58+500 RUTA 3002



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

REMOCIÓN DE DERRUMBES PR33+281 RUTA 3001



REMOCIÓN DE DERRUMBES PR31+510 RUTA 3001



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

REMOCIÓN DE DERRUMBES PR40+270 RUTA 3001



Mejoramiento con adición de material PR29+730 RUTA 6504



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

Nivelación con adición de material PR13+690 RUTA 3001



REMOCIÓN DE DERRUMBES PR58+500 RUTA 3002



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

Conformación de la calzada PR44+600 RUTA 6504



Conformación de la calzada PR43+000 RUTA 6504



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

Conformación de la calzada PR2+000 RUTA 6504



Conformación de la calzada PR13+650 RUTA 6504



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

Actas de Vecindad PR48+000 de la Ruta 6504



Descapote PR47+420 RUTA 6504



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

Descapote PR47+380 RUTA 6504



Localización y levantamiento inicial del PR40 al PR44 RUTA 6504



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

Gestión ambiental sitios de disposición San Vicente del Caguán RUTA 6504



Socialización Municipio de San Vicente del Caguán 7-10-2021



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.



De acuerdo a las causales del Posible incumplimiento en el inicio en la ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio de fecha 29-06-2021 el contratista inició actividades de ejecución de obra el día 22 de agosto de 2021, por lo tanto, cumplió con la obligación que dio origen al posible incumplimiento.

c) Posible incumplimiento en la instalación de las vallas informativas de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

Se instalaron 2 vallas informativas

o El día 11 de agosto de 2021 se instaló en el municipio de San Vicente del Caguán en el PR57+700 Margen derecha de la ruta 6504

o El día 14 de agosto de 2021 se instaló en el municipio de Paujil en el PR52+800 margen derecha de la ruta 6503.

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

VALLA INFORMATIVA PAUJIL 52+800 RUTA 6503 (14-08-2021)



VALLA INFORMATIVA SAN VICENTE DEL CAGUÁN PR57+700 RUTA 6504 (11-08-2021)



Teniendo en cuenta que el contratista realizó la instalación de las vallas informativas causales del presunto del Posible incumplimiento en la instalación de las vallas informativas de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio se puede concluir que el contratista cumplió con la obligación que dio origen al posible incumplimiento.

d) Posible incumplimiento por disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en optimas condiciones de

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

operación de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

De esta manera el contratista el día 15 de agosto de 2021, transportó al municipio de Puerto Rico la siguiente maquinaria, igualmente con corte 7 de octubre de 2021:

RETROEXCAVADORA DOSSAN SOLAR 210W-V MODELOS 2010 (15 DE AGOSTO 2021)  15 ago. 2021 14:06:49 1°54'18,195"N - 75°9'48,121"W 186° S La Esperanza- Puerto Rico Puerto Rico 182058 Colombia Ruta 6504 Puerto Rico Caquetá #Consortio Intervias Visión 2030
VOLQUETA DOBLE TROQUE DAEWOO SZN409 (15 DE AGOSTO 2021)  15 ago. 2021 14:06:52 1°54'18,195"N - 75°9'48,121"W 219° SW La Esperanza- Puerto Rico Puerto Rico 182058 Colombia Ruta 6504 Puerto Rico Caquetá #Consortio Intervias Visión 2030

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

VOLQUETA DOBLE TROQUE DAEWOO SZN826 (21 DE AGOSTO 2021)



2 VIBROCOMPACTADOR HAMM FECHA DE LLEGADA 29-08-2021



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

COMPACTADOR DE LLANTA FECHA DE LLEGADA 28 - 08 - 2021



MOTONIVELADORA FECHA DE LLEGADA 28 DE AGOSTO DE 2021



Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

MOTONIVELADORA N°021 FECHA DE LLEGADA 2 -09-2021



FINISHER Y COMPACTADOR DE ASFATO FECHA DE LLEGADA A OBRA 2-09-2021



A continuación, se relaciona el formato MINFRA-MN-IN-15-FR-4, Maquinaria y equipo del contrato de obra Numero 991 de 2021, donde se lista la maquinaria que se encuentra a disposición en obra a la fecha.

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA		CODIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-4																											
			VERSIÓN	1																											
			PAGINA	1	DE	1																									
		FECHA		30	9	2021																									
				(Día)	(Mes)	(Año)																									
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN OPERATIVA (GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS)		DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA																												
CONTROL DIARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA																															
MES DEL INFORME MENSUAL:	SEPTIEMBRE		CONTRATO No.	991 DE 2021		CARRETERA Y/O PROYECTO: CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CASUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA																									
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE		SECTOR:		CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CASUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA (Abcissas alcance del contrato)																										
MAQUINARIA Y EQUIPO	DÍAS DEL MES																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
EXCAVADORA LLANTAS DOSSAN (EX-046)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
VOLQUETA DOBLETROQUE - SZN 409	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
VOLQUETA DOBLETROQUE - SZN 828	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
PAVIMENTADORA FINISHER CAT (PA-016)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
MOTONIVELADORA 140K CAT (MO-038)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
MOTONIVELADORA 140K CAT (MO-021)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
COMPACTADOR NEUMÁTICO WIRTGEN	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
VIBROCOMPACTADOR HAMM (VC-061)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
VIBROCOMPACTADOR HAMM (VC-062)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
VIBROCOMPACTADOR HAMM (VC-066)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
VOLQUETA DOBLETROQUE - SPU 182	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
CARROTANQUE - SPU 183	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
VOLQUETA DOBLETROQUE - SPU 648																															
VOLQUETA DOBLETROQUE - SZN 419																															
CAMIONETA NISSAN (ZZO-635)																															
CAMIONETA NISSAN (ZZO-636)																															
CAMIONETA TOYOTA UNIL-529																															
CAMIONETA TOYOTA (JX15-401)																															
OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA:																															
CONVENCIONES:																															
ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.																															
Firma: 																															
Nombre: HERNÁN MOTTA VARGAS																															
Residente de Obra																															
Matrícula No.: 15202151538 CAU																															
Firma: 																															
Nombre: JERSON FERNANDO CEPEDA BARAJAS																															
Residente de Interventoría																															
Matrícula No.: 01113-10673 CP/IVC																															
Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)																															
Copias: Interventor, Dirección Territorial																															

Igualmente se anexan los documentos de los siguientes equipos los cuales se encuentran en proceso de adquisición y disposición en el frente de obra.

Una (1) Planta o central de fabricación de mezclas de concreto hidráulico o Asfáltico con capacidad mínima de 50 Toneladas/hora, según la estructura de pavimento de cada frente de obra. Trituradora con capacidad mínima de 50 Toneladas/hora

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

Señor(a)(es)
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA
Ciudad

Asunto: Orden de facturación de activos 241057

Apreciado proveedor,

En Bancolombia creemos en la importancia de estar siempre cerca a nuestros clientes. Por eso, queremos informarle que al(los) cliente(s) KMA CONSTRUCCIONES SAS le fue aprobada una operación de LEASING FINANCIERO-MON-PESOS sobre los siguientes activos:

Descripción del Activo				
UN (1) EQUIPO MOVIL SOBRE ORUGAS PARA TRITURACIÓN PRIMARIO, TIPO LOKOTRACK, MARCA METSO MODELO LT106 AÑO FABRICACIÓN 2019, CONSISTENTE EN UNA TRITURADORA DE MANDÍBULAS,MODELO C106				
UN (1) EQUIPO MÓVIL DE CRIBADO TIPO LOKOTRACK, MODELO ST3.8, AÑO FABRICACIÓN 2019 DE DOS NIVELES, EQUIPADO CON CRIBA DE 5.480 MM X 1.524 MM				
UN (1) EQUIPO MÓVIL SOBRE ORUGAS PARA TRITURACIÓN SECUNDARIA, TIPO LOKOTRACK,MARCA METSO MODELO LT1213, AÑO FABRICACIÓN 2020. TRITURADORA ACCIONADA CON UN MOTOR DIESEL CATERPILLAR				

EXPORTER: AMMANN DO BRASIL EQUIPAMENTOS PARA CONSTRUCAD DE ESTRADAS LTDA. CNPJ: 16.143.836/0001-12 AV ELY CORREA, 2500 - PAVILHOES 21 E 22 - SITIO SOBRADO 94190-452 GRAVATAIRS Contact: Rose Hertz - 55 51 3945 2212 - rose.hertz@ammann.com		Date: 10 de febrero de 2020.	
IMPORTER: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 896.903.938-8 CRA 48 NR. 26 - 85 - TORRE NORTE MEDELLIN 050021 - BOGOTA, COLOMBIA Phone: 574 6062744 Contact: Santiago Duque Castro E-mail: sdcastro@bancolombia.com.co		Payment Terms: EUR 750.000,00 - Pagado día 05/02/2020	
CONSIGNEE: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 896.903.938-8 CRA 48 NR. 26 - 85 - TORRE NORTE MEDELLIN 050021 - BOGOTA, COLOMBIA Phone: 574 6062744 Contact: Santiago Duque Castro E-mail: sdcastro@bancolombia.com.co		Bank Information for currency EUR: Account with: Commerzbank AG – Frankfurt Swift Code: COBAGE33 Account nr: 430671809000 In favor of Banco Bradesco S.A. Swift Code: BBDEBR33SPPO For Further Credit to: Ammann do Brasil Equipamentos para Construção de Estradas Ltda Branch number: 3708 Account number: 1132-0 Details of Payment: Invoice number 9510084037 Detail of charges: OUR	
SHIPMENT TERMS: CIF - CARTAGENA - COLOMBIA INCOTERM 2010		NOTIFY: KMA CONSTRUCCIONES AS NIT: 830.094.920-5 CARRERA 2 Nº11 - 41, BOCAGRANDE CARTAGENA, BOLIVAR COLOMBIA	
Origin: GRAVATAIRS - BRAZIL		Destination: CARTAGENA PORT	
		TRANSPORT: SEA P.O Number: Sales Contract nº1621243	

REC#	Description of Goods	Qty	Unit value (EUR)	
8474.32.00	PLANTA DE ASFALTO MÓVIL, MARCA AMMANN, MODELO PRIME 140 440V/60Hz DOBLE CHASSIS, NUEVA SIN USO, SERIAL NR.14129451, AÑO DE FABRICACIÓN 2019, COMPUESTA DE: MODULO 1 DOSIFICADORES CHASSIS NR.9ASCPS140KBFJ1004 CON CUARTA TOLVA, MODULO 2 SECADOR CHASSIS NR.9ASCPS140KBFJ1004, TANQUE BETUN/COMBUSTIBLE CONTAINER FUO DE 60.000L (40/20) AMMANN AMM60 SERIAL NR.20191251 CON SISTEMA DE GALEFACCIÓN DE 300.000 KG/L/HORA Y TUBERIAS DE INTERCONEXIÓN CON LA PLANTA.	1 PCE	€ 891.420,00	€ 891.420,00

A partir del día 15 de agosto de 2021, el contratista dispuso en obra la maquinaria requerida para el inicio de Posible incumplimiento en la instalación de las vallas informativas de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio se puede concluir que el contratista cumplió con la obligación que dio origen al posible incumplimiento.

e) Posible incumplimiento por no actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

El contratista mediante comunicado CVNS0-0991-033-2021 radicó el 9 de agosto de 2021 ante el INTITUTO para aprobación, la actualización de las pólizas con respecto a la orden de inicio (29-06-2021).

Se anexa "captura de pantalla" del cargue realizado de las Pólizas en el SECOP II, así:

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emissor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
	CO1WRT7394242	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	70.889.999.886,00 COP	NACIONAL DE SEGUROS SA	31/12/2020 (2/7/2020) (Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	

El contratista radicó ante la entidad la actualización de las pólizas con respecto a la orden e inicio causal del

Posible incumplimiento por no actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio se puede concluir que el contratista cumplió con la obligación que dio origen al posible incumplimiento.”

Como consecuencia de lo anterior, tal y como se indicó, el supervisor mediante comunicado memorando DO-GGP-78964 de la Gerencia de Grandes Proyectos de la Dirección Operativa del Instituto respecto del anterior pronunciamiento solicita que la Coordinación de Procedimientos Administrativos Sancionatorios evalúe, estudie y decida respecto del contenido con el fin de viabilizar la cesación del procedimiento sancionatorio contractual iniciado en contra del CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE.

Así las cosas y comoquiera que a la fecha cesaron los incumplimientos que dieron origen al presente procedimiento sancionatorio contractual, resulta procedente la terminación del presente procedimiento dando aplicación de la facultad prevista en el literal (d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, según el cual la entidad contratante podrá terminar la actuación sancionatoria contractual, en cualquier momento en que tenga conocimiento de la cesación de incumplimiento por parte del contratista, como se indica a continuación:

“d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento” (negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Este Despacho concluye entonces el conocimiento del cese de los presuntos incumplimientos que le han sido imputados al contratista en la presente actuación administrativa. Por lo tanto, teniendo en cuenta la norma en cita, la entidad al conocer la existencia de hechos que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones por las cuales se inició la presente actuación, tiene la potestad de declinar su prerrogativa de conminar e imponer la multa al tornarse esta inane de cara a la finalidad de llevar al contratista a superar los hechos de incumplimiento. Así lo ha reconocido el Consejo de Estado, para quien “(...) al haberse estipulado esta cláusula de multa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, surge con claridad que el alcance que a la misma le concedieron las partes fue el de servir como una herramienta de apremio para constreñir al correcto cumplimiento del objeto contratado, dado que esa

Resolución Número 3694 de 25 de Noviembre de 2021

“Por la cual se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Modulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE”.

fue precisamente la intención del legislador al diseñarla como un instrumento para conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones”¹.

En consecuencia, se declarará la terminación y el archivo de la presente actuación iniciada en contra de la firma CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR ORIENTE y su Garante NACIONAL DE SEGUROS S.A., cuyo amparo es el cumplimiento del Contrato de Obra Publica N° 991 de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en contra del CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE en relación con las obligaciones contractuales obligaciones contractuales establecidas en el Numeral 8.1 y apéndice D), módulo 1, anexo No. 1 – anexo técnico del pliego de condiciones (falta de entrega de documentación inicial); numeral 3 del Anexo 1 – Anexo técnico del pliego de condiciones (inicio de ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de inicio); subnumeral 11, numeral 3.2, anexo 1 – Anexo Técnico (Instalación de vallas informativas); numeral 8, anexo técnico 1 del pliego de condiciones (maquinaria mínima del proyecto); subnumeral 7.2.1, numeral 7.2 del pliego de condiciones (actualización de garantías contractuales respecto a la fecha de impartición de orden de inicio), todas las cuales hacen parte integrante del Contrato No. 991-2021 de conformidad con lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la presente resolución se notifica en audiencia, y contra ella solo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto y sustentado en audiencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ARCHIVAR el expediente una vez en firme esta decisión.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (25) días de noviembre de 2021

CLAUDIA JULIANA FERRO RODRÍGUEZ

Coordinadora Grupo Procesos Sancionatorios Contractuales.

Proyectó: Daniel Agudelo Cardona – Abogado Dirección General

Bogotá D.C, 11 de Noviembre de 2021

C-245-0215-2215-21

SEÑORES

CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Atn. MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO

REPRESENTANTE LEGAL

Cra 2 #11-41 ED GRUPO AREA P 22 BRR BOCAGRANDE

4441188 – 3147931569

Cartagena - Bolívar

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 985-2021 "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1"

Contrato de Obra No 991-2021 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1"

ASUNTO: Solicitud Plan de contingencia Contrato de obra 991 de 2021.

Respetados Ingeniero

Mediante, la revisión del avance de obra y avance financiero del proyecto a corte de 11 de noviembre de 2021, se presenta la siguiente relación:

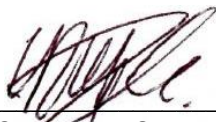
Mes 2021	Semana	Programa Financiero	Programa Financiero Acumulado	% Programado Acumulado	Ejecución financiera	% Ejecución
SEPTIEMBRE	6/09/2021	\$ 107.969.731,27	\$ 107.969.731,27	0,0323%	\$ 59.982.837,00	0,0156%
	13/09/2021	\$ 107.969.731,27	\$ 215.939.462,55	0,0645%	\$ 72.070.529,00	0,0188%
	20/09/2021	\$ 107.969.731,27	\$ 323.909.193,82	0,0968%	\$ 131.209.755,00	0,0342%
	27/09/2021	\$ 107.969.731,27	\$ 431.878.925,10	0,1290%	\$ 137.728.677,00	0,0360%
OCTUBRE	4/10/2021	\$ 191.626.493,60	\$ 623.505.418,70	0,1863%	\$ 154.816.968,98	0,0400%
	11/10/2021	\$ 191.626.493,60	\$ 815.131.912,30	0,2435%	\$ 167.837.741,82	0,0501%
	18/10/2021	\$ 191.626.493,60	\$ 1.006.758.405,89	0,3008%	\$ 201.193.784,21	0,0523%
	25/10/2021	\$ 191.626.493,60	\$ 1.198.384.899,49	0,3581%	\$ 283.742.997,00	0,0800%
NOVIEMBRE	1/11/2021	\$ 485.373.466,06	\$ 1.683.758.365,55	0,5031%	\$ 293.785.630,38	0,0880%
	8/11/2021	\$ 485.373.466,06	\$ 2.169.131.831,61	0,6481%	\$ 343.298.683,00	0,1026%

De acuerdo a la tabla anterior el contrato de obra presenta un % de ejecución del 0,102% con respecto al % Programado el cual es del 0,648%, teniendo en cuenta lo anterior se presenta un % de atraso del 0,546%, el cual equivale a \$1.825.833.148,61 de atraso en ejecución financiera con respecto al programa de inversiones aprobado.

Así las cosas, esta interventoría solicita se presente en un término no mayor a 5 días calendario, un plan de contingencia donde describa las estrategias y actividades que se van a implementar para dar cumplimiento al alcance contractual para el año 2021.

Sin otro particular,

Cordialmente,



WILSON ANDRES PARRA

C.C. No. 7.182.325 de Tunja (Boyacá)

Director de Interventoría.

CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030

cc. Ing. Carlos Alberto Zambrano, INVIAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETA (Supervisor)
Ing. Juan Carlos Diaz, INVIAS – GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

Bogotá D.C, 26 de Noviembre de 2021

C-245-0243-2342-21

SEÑORES

CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Atn. MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO

REPRESENTANTE LEGAL

Cra 2 #11-41 ED GRUPO AREA P 22 BRR BOCAGRANDE

4441188 – 3147931569

Cartagena - Bolívar

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 985-2021 "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1"

Contrato de Obra No 991-2021 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1"

ASUNTO: Reiteración, Solicitud Plan de contingencia Contrato de obra 991 de 2021.

Respetados Ingeniero

Mediante, la revisión del avance de obra y avance financiero del proyecto a corte de 25 de noviembre de 2021, se presenta la siguiente relación:

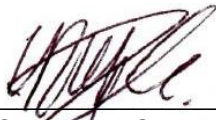
Mes 2021	Semana	Programa Financiero	Programa Financiero Acumulado	% Programado Acumulado	Ejecución financiera	% Ejecución
SEPTIEMBRE	6/09/2021	\$ 107.969.731,27	\$ 107.969.731,27	0,0323%	\$ 59.982.837,00	0,0156%
	13/09/2021	\$ 107.969.731,27	\$ 215.939.462,55	0,0645%	\$ 72.070.529,00	0,0188%
	20/09/2021	\$ 107.969.731,27	\$ 323.909.193,82	0,0968%	\$ 131.209.755,00	0,0342%
	27/09/2021	\$ 107.969.731,27	\$ 431.878.925,10	0,1290%	\$ 137.728.677,00	0,0360%
OCTUBRE	4/10/2021	\$ 191.626.493,60	\$ 623.505.418,70	0,1863%	\$ 154.816.968,98	0,0400%
	11/10/2021	\$ 191.626.493,60	\$ 815.131.912,30	0,2435%	\$ 167.837.741,82	0,0501%
	18/10/2021	\$ 191.626.493,60	\$ 1.006.758.405,89	0,3008%	\$ 201.193.784,21	0,0523%
	25/10/2021	\$ 191.626.493,60	\$ 1.198.384.899,49	0,3581%	\$ 283.742.997,00	0,0800%
NOVIEMBRE	1/11/2021	\$ 485.373.466,06	\$ 1.683.758.365,55	0,5031%	\$ 293.785.630,38	0,0880%
	8/11/2021	\$ 485.373.466,06	\$ 2.169.131.831,61	0,6481%	\$ 343.298.683,00	0,1020%
	15/11/2021	\$ 485.373.466,06	\$ 2.654.505.297,66	0,7931%	\$ 361.896.175,00	0,1081%
	22/11/2021	\$ 485.373.466,06	\$ 3.139.878.763,72	0,9381%	\$ 488.751.066,00	0,1460%

De acuerdo a la tabla anterior el contrato de obra presenta un % de ejecución del 0,146% con respecto al % Programado el cual es del 0,938%, teniendo en cuenta lo anterior se presenta un % de atraso del 0,792%, el cual equivale a \$ 2.651.127.697,72 de atraso en ejecución financiera con respecto al programa de inversiones aprobado.

Así las cosas, esta interventoría reitera se presente en un término no mayor a 5 días calendario, un plan de contingencia donde describa las estrategias y actividades que se van a implementar para dar cumplimiento al alcance contractual para el año 2021.

Sin otro particular,

Cordialmente,



WILSON ANDRES PARRA

C.C. No. 7.182.325 de Tunja (Boyacá)

Director de Interventoría.

CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030

cc. Ing. Carlos Alberto Zambrano, INVIAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETA (Supervisor)
Ing. Juan Carlos Diaz, INVIAS – GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-15		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	1	DE	2

			FECHA	4	12	2021
				(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN OPERATIVA (GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 2)	DIRECCIÓN TERRITORIAL:	CAQUETA
-------------------	---	------------------------	---------

CONTRATO DE OBRA No. <u>991 DE 2021</u>	CONTRATISTA: <u>CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE</u>
---	---

OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUAN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA MÓDULO 1. "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030.
----------------------	---

FECHA DE INICIO:	<u>29 DE JUNIO DE 2021</u>
PLAZO INICIAL:	<u>CIENTO CATORCE (114) MESES.</u>
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	<u>31 DE AGOSTO DE 2030</u> (Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL:	\$ <u>399.567.436.436,00</u>
VALOR ACUMULADO:	\$ <u>9.885.528.230,00</u> (Incluye adiciones)
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:	\$ <u>2.195.550.000,00</u>
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:	\$ <u>-</u>

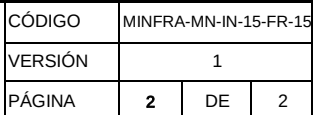
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. <u>985 DE 2021</u>	INTERVENTOR: <u>CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030</u>
--	---

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL								
Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	\$ 10.801.743.644,00	13	5	2021	31	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 21.603.487.288,00	13	5	2021	31	12	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30%	\$ 658.665.000,00	31	12	2025	31	12	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	\$ 32.405.230.932,00	31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. <u>400033451</u>	
Certificado de modificación o anexo No.: <u>0</u>	
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)	
Razón Social Compañía Aseguradora:	<u>NACIONAL DE SEGUROS</u>

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL								
Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	\$ 5.400.871.822,00	15	1	2021	31	12	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. <u>40033450</u>	OTRAS PÓLIZAS No. _____
Certificado de modificación o anexo No.: <u>3</u>	
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)	
Razón Social Compañía Aseguradora:	_____



A continuación indicar los amparos y vigencias del último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.	<u>5</u>
Certificado de modificación o anexo No.:	<u>400033451</u>
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)	
Razón Social Compañía Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS

A continuación indicar los seguros y vigencias según último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400033450 OTRAS PÓLIZAS No. _____

Certificado de modificación o anexo No. 6
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: _____

Documento y fecha de aprobación de la última garantía y seguros o certificado de modificación o anexos: _____

[Signature]

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE		CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
	DIRECCION DE CONTRATACION		VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE OBRA		PÁGINA		1	DE 1
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TÉCNICA						
CONTRATO No.: 991 DE 2021						
CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE con NIT. 901.475.034-7						
OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1.						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 13 de mayo de 2021						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 114 MESES						
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A						
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 399.567.436.436						
VALOR ADICIONAL: N/A No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 423821 del 24 de mayo de 2021 por la suma de \$10.884.103.103						
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA: Contrato Principal						
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS						
1. Póliza Única de Cumplimiento No:		400033451		ANEXO 0 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021		Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS
1.1. Cumplimiento del Contrato	DESDE:	13-may.-21	HASTA:	31-dic.-25	VALOR:	\$ 10.801.743.644,00
1.2. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	DESDE:	13-may.-21	HASTA:	31-dic.-28	VALOR:	\$ 21.603.487.288,00
1.3. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Nota: El amparo de Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción tendra una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra por parte de la Entidad.				VALOR:	\$ 32.405.230.932,00
1.4. Calidad de la revision, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboracion del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	Nota: El amparo de Calidad de la revision, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboracion del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial tendra una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revision, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboracion del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.				VALOR:	\$ 658.665.000,00
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No:		400033450		ANEXO 3 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021		Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS
2.1. Predios, Labores y Operaciones	DESDE:	13-may.-21	HASTA:	31-dic.-25	VALOR:	\$ 5.400.871.822,00
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	SI		Perjuicios Extrapatrimoniales	SI	
Subcontratistas	SI	Vehiculos propios y no propios		SI	Amparo patronal	SI
OBSERVACIONES:						
1. En todo caso se entenderá que el amparo de Cumplimiento tendrá una vigencia hasta la liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015 y el contrato.						
2. En todo caso se entenderá que el amparo de El buen manejo y correcta inversión del anticipo tendrá una vigencia hasta la liquidación o hasta la amortización total del anticipo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015 y el contrato, cuando sea otorgado.						
3. La fecha de inicio es la fecha de suscripcion del contrato y por lo tanto esta es la que se entiende como inicio de las cobertura de los amparos						
4. Es Responsabilidad del supervisor y/o Unidad Ejecutora en el caso de que el contratista solicite una mayor suma de anticipo y/o se entregue en las próximas vigencias, el solicitar a el contratista la actualización de amparo.						
5. Se aprueba parcialmente la garantía única de cumplimiento del contrato 991 de 2021, condicionada a que la Unidad Ejecutora tramite la modificación o aclaración contractual que corresponda, en la cual se esclarezca el valor asegurado del amparo de Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción. Lo anterior, en razón a que el contrato señala un valor asegurado diferente al valor asegurado en el contrato de seguro.						
6. Se aprueba parcialmente la garantía única de cumplimiento del contrato 991 de 2021, condicionada a que la Unidad Ejecutora tramite la modificación o aclaración contractual que corresponda, en la cual se esclarezca el valor asegurado del Calidad de la revision, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboracion del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial. Lo anterior, en razón a que el contrato señala un valor asegurado diferente al valor asegurado en el contrato de seguro.						
Elaboro: Natalia González Porras Reviso: Yavira Esperanza Florian Castañeda						

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 991 de 2021

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1.

Se marca con una (X)

APLICATIVO	ACTUALIZADO	
	SI	NO APLICA
SECOP:	x	
SICO:	x	
SEPRO:	x	
CIFRA:	x	
GESPROY:		x

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

SECOP II: CORREDOR NEIVA - FLORENCIA

Editar Contrato

+

← → ↺

https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2410269&prevCtsUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1

67%

Página de aprobación 1

Mostrar detalles

Página de aprobación 2

Mostrar detalles

Página de aprobación 3

Mostrar detalles

Información general

Ver

Editar proveedor

Imprimir

Modificar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.2410269

Version del contrato

1

Estado del contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

15/03/2021 12:27:01 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Numero del contrato

691-2021

Fecha de inicio de contrato

15/03/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Ciudad del contrato

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUAN - PUERTO RICO - FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA SALUD Y LA REACTIVACION VISION 2030 MODULO 1"

Fecha de terminación del contrato

21/09/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Tipo de Contrato

Otra

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

114 meses

¿Tiene obligaciones ambientales?

☐ Si ☒ No

¿Tiene obligaciones por consumo?

☐ Si ☒ No

¿Tiene obligaciones de reversión?

☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

8 Recomendación (s)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

COLOMBIA, Cartagena

Nombre de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuenta bancaria externa por proveedor ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Numero de cuenta
CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE			

Editar Contrato

+

← → ↺

https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2410269&prevCtsUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1

67%

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☐ % del anticipo

100.00

Fecha de vigencia (Inicio)

11/03/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (Fin)

12/08/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

☐ % del valor del contrato

10.00

Fecha de vigencia (Inicio)

11/03/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (Fin)

12/08/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☐ % del valor del contrato

20.00

Fecha de vigencia (Inicio)

11/03/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (Fin)

12/08/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☒ Explotación y mantenimiento de la obra

☐ % del valor del contrato

30.00

Fecha de vigencia (Inicio)

11/03/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (Fin)

12/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☒ Capital de la revisión, situación y/o modificación de guías de las actrices y chafla

☐ % del valor del contrato

30.00

Fecha de vigencia (Inicio)

11/03/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (Fin)

12/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

☒ Responsabilidad civil extra contractual

☐ Si ☒ No

5.00

Fecha de vigencia (Inicio)

11/03/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (Fin)

12/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para entrega de garantías:

14/03/2021 1:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías:

16/03/2021 9:30:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:	Id de la garantía	Justificación	Valor	Entero	Fecha fin	Estado	Libertad
Advertencia	CO1.WRT739032	Cumplimiento: Cumplimiento del contrato	70.893.896.000 COP	NACIONAL DE SEGUROS S.A.	31/12/2023 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Crear
	CO1.WRT7390341	Cumplimiento: Cumplimiento del contrato	70.893.896.000 COP	NACIONAL DE SEGUROS S.A.	31/12/2023 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Crear
	CO1.WRT826038	Cumplimiento: Cumplimiento del contrato	70.893.896.000 COP	NACIONAL DE SEGUROS S.A.	31/12/2023 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Crear
	CO1.WRT8103621	Bertad de la obra	87.438.000.000 COP	En documento	30/09/2021 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Culadao	Crear

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Ahorro en cuenta

Plazo de pago de la factura

A definir

Comentarios

Numero del Contrato:

CO1.PCCNTR.2410269

Proveedor:

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Creado por:

Asignado en:

Comentario:

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen documentos que cumplan con los criterios de adquisicón especificada	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones:

CLL 25.9 P 708 - 82101068

Documento 1 - Word

Editar Contrato

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View/docUniquelIdentifier=CO1.PCINTR.2410269&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1

Proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de Póliza asociado al Acuerdo de Póliza

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP No incluye el SGPB

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (rentadas y dotaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especia, Préstamos, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Regalías Indígenas - AE SGPB)

Valor: 386.957.436.000

Código BPN: 20100100447

Acto de Vigencia: 2021

Entidad Ejecutora registrada en el SGP: 591140

Código de autorización: 24-03-02

Código unidad/estructura ejecutora: 24-03-02

COMPROMISOS FUTUROS (Recuerde que es necesario agregar al menos un COP o una AFP Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/estructura ejecutora
9331	COP	No verificado	27.686.886.887 COP	10.884.103.103 COP	24-03-02
1131	Vigencia futura extraordinaria	Generado	123.638.888.888 COP	219.738.888.888 COP	24-03-02
1181	Vigencia futura extraordinaria	Generado	80.888.888.888 COP	80.888.888.888 COP	24-03-02

Saldo de COP: 27.686.886.887 COP

Saldo de vigencias futuras: 807.638.888.888 COP

Saldo total a comprometer: 386.957.436.000 COP

Última consulta a SGP: Exit

Fecha de consulta SGP: 12/05/2021 4:26 PM

Consultar SGP

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso A/R/COP	Monto por consumir	Monto presupuestado a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
41971	Presupuesto (COP)	-	No verificado	10.884.103.103 COP	10.884.103.103 COP	En documento	-	SGP

Saldo de compromisos COP: 10.884.103.103 COP

Saldo de compromisos AFP: 0 COP

Saldo total comprometido: 10.884.103.103 COP

Última consulta a SGP: Exit

Fecha de consulta SGP: 12/05/2021 4:26 PM

Consultar SGP

Estados: Inicial, Ejecución, Cancelado

SICO: CORREDOR NEIVA - FLORENCIA

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Archivo Edición Administración Colección Window Ayuda Catálogo Contratación

CO_ORDEN_C MCRUZ 01-12-2021

Orden/Contrato

Orden/Contrato

Número Interno: 62958

Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Número contrato: 991 / 2021 Suscr. el: 12/05/2021

Tipo Contratación: CONTRATO

Dep. Destino: 2314

Ciudad Ejecución: BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)

Con Formalidades Plenas: ☐

Etapa: EJECUCION

Unid. Gestor Proy: 51 DIRECCION TECNICA Y DE ESTRUCTURAS

Unid. Gesto. Contr: PLANTA CENTRAL

Clase contrato: DE OBRA PUBLICA

Origen Contrat: LICITACION

Modalidad: ☐

Tipo Proyecto: N OTROS

Elementos/Service Ref VIAI Origen Cnt. Historial de la Modificar contr

Contratista Objeto Plazos Ppto. Garantía Supervisión Preámbulo Obligación Cláusulas Anexo

Evento iniciación contrato: FECHA ORDEN INICIACION

Plazo de Ejecución y/o Tiempo de Entrega

Cantidad: 114 Medido en: mes(es)

Plazo Constitución Póliza en días Hábiles:

Notificación: 12/05/2021

Firma del Contratista: 12/05/2021

Perfeccionamiento: 29/06/2021

Acta Iniciación: 29/06/2021

Fecha Inicio: 29/06/2021

Vencimiento plazo Inicial: 28/12/2030

Vencimiento plazo total: 28/12/2030

Fecha Final:

Acta Liquidación:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SEPRO: CORREDOR NEIVA – FLORENCIA (PROYECTOS 135 y 132)

Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor



16754

Selección de Objetos

Objeto
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS CARRETERA LANDÁZURI- BARBOSA
INTERVENTORIA MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS CARRETERA LANDÁZURI-
MEJORAMIENTO CRUCE PTO. RICO - YÉ DE GRANADA (VARIANTE ENTRE PR38+000 Y PR41+000)
INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO CRUCE PTO. RICO - YÉ DE GRANADA (VARIANTE ENTRE PR38+000 Y
MEJORAMIENTO DE LA VÍA SN. JOSÉ DEL GUAVIARE - PUENTE NOWEN (ADICIÓN 1)
MEJORAMIENTO CRUCE PTO. RICO - YÉ DE GRANADA (VARIANTE ENTRE PR38+000 Y PR41+000) - ADICIÓN No. 1
INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO CRUCE PTO. RICO - YÉ DE GRANADA (VARIANTE ENTRE PR38+000 Y
CORREDOR NEIVA - FLORENCIA (NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUAN) VIAS PARA LA LEGALIDAD
CORREDOR NEIVA - FLORENCIA (SAN VICENTE DEL CAGUAN - PUERTO RICO - FLORENCIA - HUILA CAQUETA) VIAS
INTERV - CORREDOR NEIVA - FLORENCIA (NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUAN) VIAS PARA LA LEGALIDAD
INTERV - CORREDOR NEIVA - FLORENCIA (SAN VICENTE DEL CAGUAN - PUERTO RICO - FLORENCIA) VIAS PARA LA
TRONCAL DE LA ORINOQUIA (SAN JOSE - CALAMARI) GUAVIARE VIAS PARA LA LEGALIDAD
INTERV - (SAN JOSE - CALAMARI) GUAVIARE TRONCAL DE LA ORINOQUIA VIAS PARA LA LEGALIDAD

Supervisor	JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ
Codigo BPIN	2018011000447
Imputación	2401-0600-0135
Departamento	HUILA
Sector	.
Contrato	0991-2021
Total Ejecutado	306.212.173,00
Comentarios	Ver/Agregar Comentario
Alerta	Selección vigencia... 2 /12/2021
Programado	2 /12/2021
Ejecutado	

Programado			Ejecutado	Alertas			Control Reserva	
Recursos po	Actividad	Fecha Fin Eje	Presupuesto	Antic Amortiz	Comentarios	CONTRATI	CONST Y F	MANT-PEF
2021	ACTA DE INICIO	20/09/2021				1,00		
2021	ACT OBRA JUN - S	19/10/2021	175.359.468,00		udios y Diseños.			0,50
2021	ACTA OBRA JUN-S	2/10/2021	1.345.720,00		Periodo: 29 Jun			
2021	ACTA AJUSTE DEF	2/10/2021			Periodo: 29 al 3			
2021	ACTA AJUSTE DEF	2/10/2021			Periodo: 01 al 3			
2021	ACTA AJUSTE DEF	2/10/2021			Periodo: 01 al 3			
2021	ACTA AJUSTE DEF	2/10/2021	759.024,00		Periodo: 01 al 3			
2021	ACTA OBRA OCTU	30/11/2021	128.747.961,00		Periodo: 01 al 3			1,30

Agregar

Eliminar

Editar

Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor



16756

Selección de Objetos

Objeto
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS CARRETERA LANDÁZURI- BARBOSA
INTERVENTORIA MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS CARRETERA LANDÁZURI-
MEJORAMIENTO CRUCE PTO. RICO - YÉ DE GRANADA (VARIANTE ENTRE PR38+000 Y PR41+000)
INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO CRUCE PTO. RICO - YÉ DE GRANADA (VARIANTE ENTRE PR38+000 Y
MEJORAMIENTO DE LA VÍA SN. JOSÉ DEL GUAVIARE - PUENTE NOWEN (ADICIÓN 1)
MEJORAMIENTO CRUCE PTO. RICO - YÉ DE GRANADA (VARIANTE ENTRE PR38+000 Y PR41+000) - ADICIÓN No. 1
INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO CRUCE PTO. RICO - YÉ DE GRANADA (VARIANTE ENTRE PR38+000 Y
CORREDOR NEIVA - FLORENCIA (NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUAN) VIAS PARA LA LEGALIDAD
CORREDOR NEIVA - FLORENCIA (SAN VICENTE DEL CAGUAN - PUERTO RICO - FLORENCIA - HUILA CAQUETA) VIAS
INTERV - CORREDOR NEIVA - FLORENCIA (NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUAN) VIAS PARA LA LEGALIDAD
INTERV - CORREDOR NEIVA - FLORENCIA (SAN VICENTE DEL CAGUAN - PUERTO RICO - FLORENCIA) VIAS PARA LA
TRONCAL DE LA ORINOQUIA (SAN JOSE - CALAMARI) GUAVIARE VIAS PARA LA LEGALIDAD
INTERV - (SAN JOSE - CALAMARI) GUAVIARE TRONCAL DE LA ORINOQUIA VIAS PARA LA LEGALIDAD

Supervisor	JUAN CARLOS DIAZ GONZALEZ
Codigo BPIN	2018011000434
Imputación	2401-0600-0132
Departamento	CAQUETA
Sector	.
Contrato	0991-2021
Total Ejecutado	200.071.645,00
Comentarios	Ver/Agregar Comentario
Alerta	Selección vigencia... 2 /12/2021
Programado	2 /12/2021
Ejecutado	

Programado			Ejecutado		Alertas		Control Reserva		
Recursos po	Actividad	Fecha Fin Eje	Presupuesto	Antic Amortiz	Comentarios	CONTRATI	CONST Y F	MANT-PEF	No. PUEN1
2021	ACTA DE INICIO	19/10/2021				1,00			
2021	ACT OBR JUN - SE	19/10/2021	175.359.468,00		udios y Diseños.			0,20	
2021	ACTA AJUSTE DEF	2/10/2021			Periodo: 29 al 3				
2021	ACTA AJUSTE DEF	2/10/2021			Periodo: 01 al 3				
2021	ACTA AJUSTE DEF	2/10/2021	322.131,00		Periodo: 01 al 3				
2021	ACTA AJUSTE DEF	2/10/2021	610.425,00		Periodo: 01 al 3				
2021	ACTA OBRA OCTU	2/10/2021	23.779.621,00		Periodo: 01 al 3			0,20	

Agregar

Eliminar

Editar

